



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI
Director General

AÑO LXI N° 5004

PUBLICACION QUINCENAL

RÍO GALLEGOS, 14 de Enero de 2016.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0182

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 503.376/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita un Aporte no Reintegrable, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.650.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de los Trabajadores desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme al listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada uno, correspondiente al mes de diciembre del año 2014;

Que la Dirección de Contaduría, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ha realizado la imputación correspondiente, obrante a fojas 345/346;

Que el cumplimiento del presente trámite se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 0761/10 y dentro de las excepciones establecidas por el Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15;

Que en virtud de haberse originado dicho gasto en Ejercicio vencido, se deberá apropiar al presente Ejercicio Financiero, de acuerdo a lo normado en el Artículo 8° Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 121/15, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 355 y a Nota SLyT-GOB-N° 0208/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 364;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGAR**, un Aporte no Reintegrable, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.650.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada uno, correspondiente al mes de Diciembre del año 2014, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- **RECONOCER**, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

MIL (\$ 1.650.000,00), en concepto de Aporte No Reintegrable con el fin de asistir a los trabajadores desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada uno, correspondiente al mes de Diciembre del año 2014.-

Artículo 3°.- **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.650.000,00), en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

Artículo 4°.- **AFECTAR**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Artículo 5°.- **ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Ing° Gustavo Ernesto Martínez

ANEXO

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
1	AGUILAR HECTOR DAVID	23-26.870.205-9
2	ALACA CHAMOSO JUAN	20-94.886.463-1
3	ALCAS SANGAMA HENRY EDINHO	20-94.592.612-1
4	ALEGRIA PEDRO ROBERTO	20-17.576.356-3
5	ALMONACID CAROLINA NOEMI	27-39.205.390-0
6	ALVARADO CARDENAS BRAIAN FABRICIO	20-39.205.197-0
7	ALVARADO DENIS MAXIMILIANO	20-36.808.872-3
8	ALVARADO SAEZ DAVID EZEQUIEL	20-36.107.193-0
9	AMAYA HORACIO	20-10.937.980-9
10	AMPUERO VARGAS MARIA CELESTE LAURA	27-30.801.330-3
11	ANDRADE ANDRADE ALBERTO EDUARDO	20-18.758.640-3
12	ANTON PALOMINO JANET MARGARITA	27-95.340.966-1
13	APABLAZA VIDAL MARCELO ANTONIO	20-95.271.177-7
14	ARABENA JUAN DOMINGO	20-13.810.646-3
15	ARAYA MARCELO ADRIAN	20-32.922.711-2
16	ARCE ESTELLI MARI DEL VALLE	27-12.690.722-8
17	ARCE NELSON JAVIER	20-31.855.199-6
18	ARIAS HECTOR JULIAN	20-21.896.852-0
19	ARO ANTONIO ALVARO ELIO	20-32.634.310-3
20	ARO ANTONIO CRISTIAN ARIEL	20-35.198.141-6
21	ARO ANTONIO WILLIAM BENJAMIN	20-33.762.312-4
22	ARO DIEGO SILVANO	20-31.639.221-1
23	ARRUA CARLOS SIMON	20-35.569.746-1
24	AVILA VICTOR EZEQUIEL	20-27.332.638-4
25	AYBAR RAMON DANIEL	20-27.973.615-0
26	BAEZ ANGEL OSCAR	20-13.450.726-9
27	BAEZ CINTIA ROSALIA	27-32.375.076-4
28	BAHAMONDE FIGUEROA PABLO DANIEL	20-30.503.082-2

29	BALCONTE RAMIRO MARCELO	23-33.715.826-9
30	BARRIA MARIO ENRIQUE	20-31.751.070-6
31	BARUA IVANA VANESA	27-30.935.891-6
32	BELLIDO GUILLERMO ANTONIO	20-26.030.301-6
33	BENITEZ CARLOS ANDRES	20-35.570.129-9
34	BENITEZ CINTHIA VANESA	27-31.198.525-1
35	BENITEZ GUSTAVO MARCELO	23-24.809.424-9
36	BERON RAUL ESTEBAN	20-18.422.818-2
37	BORQUEZ GUILLERMO EZEQUIEL	20-39.205.559-3
38	BURGOS CARLOS EDUARDO	20-22.945.425-1
39	MURGA VICTOR OMAR	20-26.053.308-9
40	CABEZAS JUAN MANUEL	20-33.023.152-2
41	CARDENAS AGÜERO JUAN CARLOS	20-92.829.399-9
42	CARDENAS ILNAO ARTURO ORLANDO	20-92.501.814-8
43	CARDENAS ROBERTO CARLOS	20-32.922.644-2
44	CARDENAS SANTANA JUAN GERMAN	20-94.579.289-3
45	CASTAÑINO WALTER NORBERTO	20-27.143.109-1
46	CASTRO VARGAS FRANCISCO JAVIER	20-92.764.579-4
47	CASTRO MILLAN HERNAN REIMUNDO	20-92.577.364-7
48	CAUCOTA ALEMAN SANTIAGO	20-94.350.950-7
49	CAUCOTA RAMIRO WALDO	24-26.962.463-5
50	CAYULEO VARGAS NELSON FABIAN	23-36.107.249-9
51	CHAMORRO JOSE LUIS	20-18.096.305-8
52	CHAUQUI ROBERTO MARCELO	20-25.801.596-8
53	COLQUE TOLABA ANGEL GABRIEL	20-93.795.241-5
54	COLQUE TOLABA LAZARO	20-93.795.238-5
55	CONDORI HERNAN HUGO	20-27.532.216-5
56	CORTEZ ALCIDES GUALBERTO	23-20.132.669-9
57	CRUZ EDGARDO RAMON	20-26.656.006-1
58	CRUZ ELDO VICTORIANO	20-26.308.863-9
59	CRUZ IVAN DANTE REINALDO	20-27.700.886-7
60	CRUZ JULIA ALEJANDRA	27-25.026.431-9
61	CRUZ NESTOR MIGUEL	20-30.227.636-7
62	CRUZ PATRICIO MANUEL	20-23.956.602-3
63	CUELLAR PEDRO	20-17.403.485-1
64	DIAZ JUAN JOSE	20-28.748.534-5
65	DOMINGUES MACIEL LEONICE ONDINA	23-94.820.301-4
66	DOMINGUEZ ENZO GUILLERMO	20-23.809.326-1

67	DUARTE RICARDO ESTEBAN	23-35.690.875-9
68	DURAN FERNANDEZ GAILE IMILDA	27-93.981.083-3
69	ESCOTTORIN PATRICIO LUIS MARIA	20-32.804.125-2
70	ESTRADA MAXIMILIANO ALEJANDRO	20-33.621.144-2
71	FABIAN LUCAS SEBASTIAN	20-40.149.297-7
72	FAUTRIER HUERTA JUAN JOSE ALFREDO	20-27.842.555-0
73	FERNANDEZ ORTIZ DIEGO ALBERTO	20-18.753.099-8
74	FERRARA RUBEN ADRIAN	20-18.306.452-6
75	FIGUERA CRISTIAN JOSE	20-32.102.567-7
76	FLORES ESTEBAN EDUARDO	20-28.893.071-7
77	FREY AGUILAR CESAR ALEJANDRO	20-38.794.420-7
78	GALARZA CARMEN AUDELINA	24-22.593.066-6
79	GALLARDO CARRASCO MANUEL HOMERO	20-32.469.917-2
80	GALLARDO MARCELA EDITH	27-26.290.202-7
81	GALLO SANDRA PAOLA	27-29.463.552-7
82	GALVEZ AYELEN ANAHI	27-39.705.831-5
83	GOMEZ ANGELO JOSE	20-92.852.805-8
84	GOMEZ FLORENCIA EVA	27-35.404.279-2
85	GOMEZ JORGE ALEJANDRO	20-92.852.806-6
86	GOMEZ PETRONA	27-13.661.747-3
87	GOMEZ URIBE JOSE OMAR	20-92.804.535-9
88	GONZALEZ FLAVIA NATALIA	27-35.090.124-3
89	GONZALEZ LUIS ENRIQUE	20-26.103.025-0
90	GONZALEZ SANDRA ELIDA	27-24.096.123-2
91	GUAJARDO VARGAS VIVIANA ELIZABETH	27-92.636.472-9
92	GUANTAY ALFREDO ENRIQUE	23-13.844.184-9
93	GUILLEN MAYRA VANESA	27-37.552.156-9
94	GUTIERREZ JIMENEZ MAURICIO ARMANDO	20-92.911.393-5
95	HARO HUENCHUCHEO IVONNE DEL CARMEN	27-92.791.289-4
96	HARO SOTO PAOLA ALEJANDRA	27-19.025.641-9
97	HERNANDEZ MARCELA BEATRIZ	27-23.359.958-7
98	HERRERA MARIO JOSE	20-26.222.904-2
99	IBAÑEZ FACUNDO DAVID	20-37.942.090-8
100	INSFRAN MARCIAL	20-20.652.526-7
101	LAMAS JUAN ARMANDO	20-29.645.433-9
102	LAMUEDRA ACTIS RICARDO GABRIEL	20-29.754.374-2
103	LAURA CUSI RAMIRO SANTOS	20-94.356.406-0
104	BAHAMONDE LEAL MARCELO EDUARDO	20-94.282.436-0

105	LEAL KAMANN JUAN MARCELO	20-35.567.618-9
106	LEDESMA JORGE LUIS	20-12.366.734-5
107	LEFORT LEANDRO RENE	23-33.329.973-9
108	LEYES ROCIO NOELIA	27-35.002.015-8
109	LEYTON CONTRERAS ALEJANDRO ALBERTO	20-33.939.679-6
110	LLANCALAHUEN MANSILLA PEDRO FABIAN	20-30.801.170-5
111	LOAIZA MANSILLA EDUARDO SEBASTIAN	20-35.567.006-7
112	LOPEZ MARCELA ADRIANA	27-22.263.104-7
113	MAIZARES FERNANDO DARIO	20-31.590.516-9
114	MAMANCAYO HECTOR ROLANDO	20-28.624.775-0
115	MAMANI DANIEL GUSTAVO	20-31.340.662-9
116	MAMANI MAMANI JOSE LUIS	20-94.153.575-6
117	MANSILLA MIRANDA IVAN EDUARDO	20-92.868.779-2
118	HERNANDEZ VELASQUEZ MERCEDES BELEN	27-39.705.754-8
119	MARTINEZ FLORENCIA	27-37.533.488-2
120	MARTINEZ JOSE ROBERTO	20-27.982.169-7
121	MELIGUECHUN DIAZ GUILLERMINA	27-94.107.152-5
122	MILLALONCO VALLEJOS MARIO JOSE	20-34.961.848-7
123	MILLAN SALAZAR JUAN EPIFANIO	20-18.864.141-6
124	MILLAPINDA EMILCE AYELEN EUGENIA	27-36.808.569-9
125	MIRANDA LUIS HUMBERTO	20-94.684.389-0
126	MOLINAS JUAN CARLOS	20-26.707.744-5
127	MONJE LUIS ALBERTO	20-30.380.682-3
128	MORALES OYARZUN CLAUDIO PATRICIO	20-92.673.077-1
129	NAPAL ARCE MAGALI	27-34.961.812-0
130	NARVAEZ MARIO ALEX	20-18.770.969-6
131	NAVARRO DIEGO EMILIANO	20-35.182.235-0
132	NOBILE ANDRES LEONARDO	23-35.492.197-9
133	NOBILE GISELLE STEFANIE	27-33.566.988-1
134	NOBILE YONATHAN BLEDDYN	20-37.148.252-1
135	OBANDO VIDAL CAUPOLICAN DARIO	20-18.767.290-3
136	ORDOÑEZ ALEXIS MAXIMILIANO	20-36.808.789-1
137	PACHECO FIGUEROA ABELARDO	20-93.953.265-0
138	PADERES ISIDRO ROBERTO	20-23.745.066-4
139	PAEZ DA SILVA GABRIEL OMAR	20-37.664.605-0
140	PAEZ OMAR ROCCIEL	20-13.672.354-6
141	PAILLAN CRISTIAN DANILO	20-36.808.734-4
142	PAILLAN MILALONCO JOSE ARNOLDO	20-18.830.504-1

143	PALACIOS CARLOS MARTIN	20-30.396.369-4
144	PAREDES HERNANDEZ JUAN CIRO	20-92.818.972-5
145	PERALES MARTIN OSVALDO	20-36.514.361-8
146	PEREYRA EDUARDO FRANCISCO	20-29.372.537-4
147	MONSERRAT GALA INES	27-34.255.646-4
148	PEREZ JOSE RAUL	20-13.582.969-3
149	PEREZ PABLO ALEJANDRO	23-33.447.375-9
150	PINTOS BERTA ADRIAN	20-18.827.784-6
151	PODESTA NESTOR MARIO	20-12.512.867-0
152	PRADO MARCELO RAMON	20-36.987.862-0
153	QUINTANA CLAUDIO ALEJANDRO	20-34.297.961-1
154	QUIPILDOR ALDO EVARISTO	20-25.885.139-1
155	RAMIREZ LUIS BONIFACIO	23-27.794.659-9
156	RIVAL IGNACIO JESUS	20-39.205.105-9
157	RIVAROLA BLANCA AZUCENA	27-16.419.254-2
158	RIVERA DURAN LAZARO	23-94.138.684-9
159	RIVERA LUIS ALEJANDRO	20-35.570.979-6
160	RODRIGUEZ OLIVERA ALAN FRANCO	20-36.107.225-2
161	RODRIGUEZ LUIS SEGUNDO	20-16.728.778-7
162	ROJAS CASTELLON JUAN CARLOS	20-94.088.220-7
163	ROMANO RODOLFO GUALBERTO	20-21.130.862-2
164	ROMERO JOSE GUILLERMO	20-37.499.217-2
165	SAJAMA FABIO ENZO	20-38.655.780-3
166	SAMORA ALEJANDRO RODOLFO	20-32.239.562-1
167	SANDES ANDREA VERONICA	27-29.787.124-8
168	SANTANA ALVARADO MARIA BELEN	27-39.205.534-2
169	SANTANA ALVARADO MAXIMILIANO MIGUEL	20-39.705.833-7
170	SANTANA MIRANDA RODRIGO	23-34.715.372-9
171	SANTOS RAUL ALFREDO	20-39.489.626-9
172	SAYAGO ANDRES GUSTAVO	20-21.891.923-6
173	SERON PANICHINI LUIS JAIME	20-92.941.181-2
174	SORIANO CLAUDIO ENRIQUE	20-27.974.599-0
175	SOTO HUENTELICAN NELSON OMAR	20-92.353.776-8
176	SOTO MARCELO JAVIER	20-27.727.400-1
177	TACACHO JOSE LUIS ARMANDO	20-18.723.162-1
178	TAPIA JOSE NICOLAS	20-17.759.454-8
179	TEJADA NICOLAS ALEXANDER	20-32.469.726-9
180	TOLABA ARIEL GUSTAVO	20-33.053.901-2

181	TOLABA GERMAN DAVID	20-28.804.300-1
182	TOLABA JURADO ADEL	20-93.107.229-4
183	TOLEDO CORTEZ ALEXIS EXEQUIEL	20-36.719.829-0
184	TOLEDO DANIEL GERMAN	20-22.538.875-0
185	TORRES HERNANDEZ ROSALIA DE LOURDES	27-18.743.436-5
186	TORRES JOSE DAVID	20-28.009.146-5
187	TORRES MANUEL	20-37.203.156-6
188	TORRES MIGUEL ANGEL	20-22.097.988-2
189	VALENCIANO BRAYAN EXEQUIEL	20-40.124.517-1
190	VALENCIANO CRISTINA ELIZABETH	24-29.825.194-5
191	VASQUEZ CARLOS FERNANDO	20-34.331.676-4
192	VELASQUEZ LUCAS EMANUEL	20-38.061.691-3
193	VELIS LUIZ ADOLFO	20-27.906.664-3
194	VERA FABIAN SEGUNDO	20-36.107.463-8
195	VERA VARGAS MISAEL	20-35.332.928-7
196	VERGARA CAROLINA ELIZABETH	27-30.801.306-0
197	VILTE FAUSTO ALFREDO	20-18.132.641-8
198	VIVAR URIBE JOSE BERNARDINO	20-92.187.660-3
199	YUCRA ESQUIVEL DIONICIA	20-93.044.679-4
200	SANTANA ALVARADO ADELINA DEL CARMEN	27-39.205.531-8
201	SOTO CARIÑANCO MARIA XIMENA	27-18.763.264-7
202	CARCAMO NANCUANTE ESTRELLA	27-18.895.301-3
203	ALLOLIO CINTIA MARIELA	27-31.412.539-3
204	BASUALDO ANGELA PAOLA	27-24.542.284-4
205	SOLIS RAMIRO ZACARIAS	23-34.781.694-9
206	GOMEZ RAMON OMAR	20-34.396.926-1
207	ROMERO SAMANTA SOLEDAD	27-31.508.502-6
208	LOZA ALVARADO WILMER	20-94.352.937-0
209	ROJO CRISTIAN ANDRES	20-26.868.435-3
210	RIOS ADRIAN JAVIER	20-26.259.172-8
211	ITURRA NICOLAS ANTONIO	20-38.793.018-4
212	CHAZAMPI FERNANDO SEBASTIAN	20-33.260.353-2
213	RODRIGUEZ JOSE NILSON	20-94.033.193-6
214	COFRE FABIAN ALEJANDRO	20-37.900.196-4
215	FIGUEROA RAMON NICOLAS	20-27.931.320-9
216	FERRIA JUAN PABLO	20-31.328.915-0
217	ÑANCUFIL CARLOS DAVID	20-35.384.443-2
218	BARROZO QUILO EDIN	20-95.102.632-9

219	PEREZ CARLA ANDREA	27-35.569.303-7
220	CHAPARRO RAMON CANDIO	20-20.263.491-6
221	MACIAS ANDRADE DANIEL ALBERTO	20-24.225.733-3
222	OSINAGA EZEQUIEL JONATAN	20-35.028.185-2
223	AGUIRRE GUSTAVO MIGUEL	23-29.398.471-9
224	SEPULVEDA FABIAN FABRICIO	20-22.246.437-5
225	GOMEZ ORLANDO JAVIER	20-39.230.349-9
226	BARRIOS EXEQUIEL GUSTAVO	20-39.255.483-2
227	MEDINA ALEXIS MATIAS	23-34.380.551-9
228	HINOJOSA SANCHEZ ROMAN	20-94.699.544-5
229	ALMADA MONICA EVANGELINA	27-32.817.230-0
230	CRESPO AIDA TERESA	27-16.691.266-6
231	CABEROS BALDERRAMA MERCEDES	23-94.280.139-4
232	FRETES CESAR RUFINO	20-33.941.678-9
233	GUILLEN OSCAR ALBERTO	20-13.315.048-0
234	RIQUELME JESUS JOSE ANTONIO	20-40.084.583-3
235	ABRIGO RODRIGUEZ NEREO	20-94.897.960-9
236	AGÜERO NESTOR LEONARDO	20-29.814.169-9
237	ALFARO DAVID NELSON	20-34.097.303-9
238	ALVAREZ DIEGO JESUS	23-32.214.372-9
239	ARAVALS CARLA JANET	27-33.987.761-6
240	BONINA FEDERICO ALEJANDRO	20-30.547.959-5
241	CALVO PABLO ANGEL ADRIAN	20-35.887.144-6
242	CARABAJAL CARLOS ANGEL	20-29.914.276-1
243	CARDOZO DIONISIO DEL VALLE	20-16.898.906-8
244	CASTRO QUISPE BENIGNO	20-94.742.234-1
245	CAYUNAO CLAUDIO ABDEL EDUARDO	20-34.397.788-4
246	COPA MAMANI DANIEL	20-92.982.043-7
247	CORPUS CARLOS ALBERTO	20-24.238.592-7
248	DE NEGRI FABRICIO DAMIAN	20-38.051.253-0
249	GALLO LUCAS DAMIAN	20-33.077.316-3
250	GARRIDO CRISTIAN EDUARDO	20-28.054.801-5
251	GEORGIA CRISTOFER PASCUAL	20-37.337.948-5
252	GONZALEZ HECTOR JULIAN	20-31.189.150-3
253	GUTIERREZ DANIEL ALBERTO	20-26.897.561-7
254	HUENCHUCHEO QUINTUY JOSE IGNACIO	23-93.360.367-9
255	INFANTE GUSTAVO GABRIEL	23-41.837.630-9
256	NAHUEL PAN MARIANO ANGEL	20-32.135.363-1

257	NAVARRETE RIFFO ALVARO ENRIQUE	23-92.973.221-9
258	OJEDA CLAUDIO	24-33.987.704-8
259	PETRIZAN RUBEN SAMUEL MARCOS	20-29.420.481-5
260	RIOS CHAVEZ BASILIO CARLOS	20-94.182.862-1
261	RODRIGUEZ ANGEL ARGENTINO	20-30.385.885-8
262	SEPULVEDA RUBEN EDUARDO	20-32.086.217-6
263	SORIA NORMA ALEJANDRA	27-20.139.168-2
264	TITO BLANCO JOSE LUIS	20-94.818.361-8
265	VEGA JOSE ANDRES	20-25.667.950-8
266	VILLALBA IVANA NOEMI	27-38.051.330-2
267	ZARATE MARCELO ROBERTO	20-37.600.892-5
268	MELO MARCOS ELIAS	20-34.013.628-5
269	LEVIN HERRERA LUIS ALBERTO	20-36.737.927-9
270	LUNGKIZ ROTELA HUGO	20-94.204.752-6
271	SOTO LUCAS MARTIN	23-39.206.715-9
272	CASTRO GABRIEL NICOLAS	20-37.664.460-0
273	ALONSO GONZALO RODRIGO	20-34.869.823-1
274	BARRA RAUL ALBERTO	20-28.004.826-8
275	BATTISTINA FRANCO EDGARDO	20-33.466.826-7
276	CASIMIRO RAFAEL WALDO	20-33.168.689-2
277	CASIMIRO EMANUEL MAXIMILIANO	23-37.190.938-9
278	CURAUQUEO BRAIAN ALEXIS	20-35.566.989-1
279	DIONICIO RUBEN	23-22.985.036-9
280	GOMEZ DIEGO MARCELO	23-28.885.994-9
281	HERMOSILLA JULIO ARGENTINO	20-92.194.902-3
282	HERRERA OSCAR RICARDO	20-28.454.631-9
283	JUAREZ RAUL ANTONIO	20-23.319.992-4
284	LEMOINE CARLOS NELSON	20-31.837.741-4
285	MERCADO SERGIO MATIAS	20-35.835.269-4
286	MORENO JUAN FERNANDO	20-24.757.920-7
287	MUÑOZ ELOY LUCIANO	20-38.955.616-6
288	PEREIRA EVER ALEJANDRO	20-35.488.682-1
289	PEREZ DIEGO ALFREDO	20-44.501.878-4
290	PICHELEF RUBEN DARIO	20-28.055.474-0
291	RAMIREZ PABLO RICARDO	20-29.725.162-8
292	RAMOS MIGUEL ANGEL	23-29.419.271-9
293	REALES IVO DAVID	20-37.664.202-0

294	ROLON FERNANDO	20-36.978.613-0
295	ROMANO RUBEN LUCIANO	20-26.890.418-3
296	SALAZAR FERNANDO CLAUDIO	20-30.337.924-0
297	SALDIVIA MIGUEL ANGEL	20-28.703.192-1
298	SOTO JONATAN EZEQUIEL	20-34.869.625-5
299	SANCHEZ CESAR GUSTAVO	20-26.317.317-2
300	VARELA EMANUEL ISMAEL	20-29.920.470-8
301	VELEZ DARIO RUBEN	20-34.244.186-7
302	YAÑEZ LUIS ALBERTO	20-26.462.810-6
303	ZAMBRANO RONAL MANUEL	20-38.793.691-3
304	HERNANDEZ VICTOR HUGO	20-32.851.087-2
305	CASTRO SILVIO MARCELO	20-36.737.650-4
306	DE LA VEGA DIEGO ARMANDO	20-37.719.795-0
307	MENDEZ GUSTAVO MIGUEL	20-37.664.436-8
308	BELLIDO ALAN EMANUEL	20-36.737.667-9
309	SANHUEZA ANGEL OSCAR	20-33.474.752-3
310	MORALES CRISTIAN MARCELO	20-34.013.782-6
311	SANABRIA LUCAS RIGOBERTO	20-32.736.204-7
312	MIRANDA ROQUE SILVERIO	20-22.602.738-7
313	MILLAN FRANCISCO HERNAN	20-18.063.739-8
314	CALBUN VARGAS CESAR NOLBERTO	23-18.763.288-9
315	OYARZUN ALDERETE ABEL HARDY	20-18.749.608-0
316	ACOSTA ADOLFO	20-33.194.025-5
317	ALANIIS MARCELO ADRIAN	20-31.358.663-5
318	ALARCON FERNANDO EXEQUIEL	20-33.809.651-9
319	BENAVIDEZ XAVIER NICOLAS	20-38.443.637-5
320	CARRIZO DAVID EXEQUIEL	20-39.782.843-4
321	CHICLANA BENIGNO DANIEL	20-31.495.918-4
322	CORREA GREGORIO ARNALDO	20-27.484.345-5
323	FLORES WALTER ADRIAN	20-33.582.204-9
324	FORQUERA GRILL FRANCO SEBASTIAN	20-40.561.921-1
325	LEVIN MAXIMILIANO LUIS	20-39.882.913-2
326	LIENDRO MARCOS ISAIAS	20-34.062.590-1
327	PONTI ERIC PEDRO	20-34.506.541-6
328	QUINTEROS OSCAR DARIO	23-30.175.897-9
329	ROJAS JONATHAN EZEQUIEL	20-35.143.509-8
330	SCHUMM CARLOS ENRIQUE	20-34.807.490-4

DECRETO N° 0292

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 249.515/13, adj. 247.991/13, 247.581/13, iniciados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia se tramita el Recurso de Alzada interpuesto en subsidio por la señora Alejandra del Carmen **ALVARADO HERNANDEZ** contra el Acuerdo N° 2491 de fecha 16 de octubre del año 2013, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia;

Que conforme el citado instrumento legal se rechaza el beneficio de pensión solicitado por la peticionante, por considerar que la recurrente no se encontraba conviviendo con el causante al momento del deceso del mismo;

Que la prueba que sustenta dicho criterio es la falta de denuncia de los datos de la cónyuge en el expediente en que se tramitó la jubilación del señor Juan Olegario **VARGAS GUENTEN**, la Declaración Jurada N° 363/12 en la que se declara como separado de hecho, la falta de pago de la Asignación por Cónyuge que emana de la copia del recibo de haberes, como también la disparidad de domicilio que surgen de las declaraciones del causante y de la recurrente;

Que notificado el acto administrativo la señora Alejandra del Carmen **ALVARADO HERNANDEZ** en tiempo y forma interpone recurso de reconsideración con alzada en subsidio manifestando que el Acuerdo recurrido parte del error y la arbitrariedad al sustentarse en los datos aportados por su esposo quién padecía problemas de salud producto del consumo excesivo de alcohol, implicando ello que en los hechos se encontrara inhabilitado para obrar con plena conciencia de sus actos, llegando incluso a actuar de modo sumamente agresivo;

Que señala que la enfermedad afecto la psiquis de su esposo quién sufría de encefalopatía hepática, indicando que por ello tuvo periodos de trastornos de conciencia y desorientación, y sostiene que prueba de ello es que denunció como domicilio real el sito en Avenida Gregorio Ibáñez N° 388 que es el lugar donde ubica la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena;

Que en virtud de ello considera que debe revocarse el acto administrativo que impugna sosteniendo que las graves patologías sufridas por el señor Juan Olegario **VARGAS GUENTEN** le impiden otorgarle el carácter que corresponda a una declaración jurada;

Que a efectos de abonar sus dichos acompaña copia certificada de: factura de luz, cable, fotocopia del documento nacional de identidad y carnet de obra social del nieto e hija del causante respectivamente, y estudios y certificados médicos del señor Juan Olegario **VARGAS GUENTEN**. Finalmente ofrece en carácter de prueba informativa supletoria se oficie al Registro Civil a efectos de que informen el último domicilio del señor Juan Olegario **VARGAS GUENTEN**, para el caso de no obrar en autos copia del último documento nacional de identidad de aquel;

Que ante el rechazo del recurso de reconsideración por la Caja de Previsión Social se remite a esta instancia a efectos de analizar el recurso de alzada insito en el mismo;

Que resulta pertinente el avocamiento al análisis de la prueba ofrecida por la recurrente, ello de modo previo al estudio del fondo del caso;

Que en relación a la prueba informativa corresponde señalar que está dirigida a un organismo que no evacuará lo solicitado, obrando además en autos copia del Documento Nacional de Identidad del causante;

Que por ello y teniendo en cuenta que la prueba de informes es un medio probatorio que a los efectos de establecer su admisibilidad o procedencia, debe tenerse en consideración su finalidad, es decir que conduzca a establecer la verdad sobre los hechos materia del trámite, corresponde su rechazo, máxime considerando que los términos en los que la recurrente la ha solicitado resultan ineficaces para esclarecer el domicilio real del causante;

Que por otra parte y en cuanto al fundamento sustancial con el que se pretende desvirtuar las declaraciones del señor Juan Olegario **VARGAS GUENTEN** cabe realizar algunas consideraciones;

Que se debe partir de la presunción de que toda persona goza capacidad y que la misma es un derecho humano; lo que se desprende de la nueva normativa vigente y de las normas de rango constitucional (Artículo 3° de la Ley N° 26.657 y Artículo 12° de la Convención Internacional de Protección de las personas con Discapacidad);

Que esta premisa nos permite concluir a priori que gozando de plena capacidad el señor Juan Olegario VARGAS GUENTEN suscribió la declaración jurada, con los alcances legales que las manifestaciones vertidas en aquella contienen, y que no existiendo prueba de un trámite judicial de inhabilidad y/o insanía, no puede presumirse que sus dichos hayan sido producto de una eventual enfermedad que afectara la psiquis del causante;

Que lo expuesto se robustece por la inoficiosidad de las certificaciones médicas acompañadas por la recurrente, las que de ningún modo pueden revertir los principios y normativas antes citados;

Que en consecuencia, adquiere especial relevancia que el causante se haya declarado separado de hecho, denunciando un domicilio distinto al de la impugnante, como también que no se haya estado abonando la asignación por cónyuge sin que hubiera existido algún reclamo a su respecto;

Que ello permite concluir que las partes se encontraban separadas de hecho al momento de producirse el deceso del señor Juan Olegario VARGAS GUENTEN, y en este sentido el Artículo 76 de la Ley N° 1782 modificada por la Ley N° 3189 dice claramente que: **“No tendrán derecho a pensión: a) El cónyuge separado de hecho...”**

Que en lo restante, la recurrente al formular su descargo no aporta otros elementos conducentes que logren rebatir el acto administrativo en crisis;

Que en concordancia con lo antes expuesto corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Alejandra del Carmen ALVARADO HERNANDEZ contra el Acuerdo N° 2491 de fecha 16 de octubre del año 2013 de acuerdo a los considerandos que anteceden;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 101/14, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 67/70 y a Nota SLyT-GOB-N° 1019/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 74;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Alejandra del Carmen ALVARADO HERNANDEZ (D.N.I. N° 18.743.186), contra el Acuerdo N° 2491 de fecha 16 de octubre del año 2013, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia, de conformidad a lo expuesto a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Prof. Gabriela Alejandra Peralta

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0006

RIO GALLEGOS, 09 de Enero de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.513/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTAY UN MIL SEIS (\$ 151.006,00)** a favor del señor Martín LUZARDO (D.N.I. N° 28.178.051), destinado a

solventar los gastos que demandará la concreción del Proyecto denominado “Aoniken Trip”.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTAY UN MIL SEIS (\$ 151.006,00)**, a favor del señor Martín LUZARDO (D.N.I. N° 28.178.051), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0007

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.528/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/05.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)** a favor de la Asociación Estudiantes de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, señor Dardo Eric SILVA (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.408.359), destinado a solventar los gastos de transporte para los integrantes de dicha actividad, quienes participarán en el Mundialito de Fútbol Infantil, entre los días 15 al 25 de enero del año 2015, en la ciudad de Valdivia República de Chile.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)**, a favor de la Asociación Estudiantes de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, señor Dardo Eric SILVA (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.408.359), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0050

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.542/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)**, a favor de la Asociación **Ángeles Especiales** -C.U.I.T-N° 30-70885020-5 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Nadia Beatriz LAFUENTE (D.N.I. N° 13.264.564), destinado a solventar gastos de funcio-

namiento de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 2° del presente será abonado de acuerdo a la disponibilidad general de fondos y según lo estipulado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)**, a favor de la Asociación **Ángeles Especiales** -C.U.I.T-N° 30-70885020-5 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Nadia Beatriz LAFUENTE (D.N.I.N° 13.264.564), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del presente, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0066

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2015.-
Expediente MP-N° 430.401/15.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000,00)**, destinados a afrontar los gastos de asistencias de los empleados de la Empresa Vieira Argentina S.A. durante los meses de enero y febrero del año 2015.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos- FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Empresa Privadas, por la suma total de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000,00)**, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, la suma indicada en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 0193

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.850/15.-

APRUÉBANSE los Programas Deportivos implementados por la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, **“JUEGOS PATAGÓNICOS”, “JUEGOS PATAGÓNICOS BINACIONALES (JUPABI)”, “EVITA”, “ARAU-CANÍA”, “DEPORTE SOCIAL”, “TURISMO SOCIAL Y RECREACIÓN”, “DEPORTE FEDERADO”,** los que como ANEXO I, II, III, IV, V, VI y VII, forman parte integrante del presente.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a gestionar la Asignación y/o Transferencia de los fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución de los Programas Deportivos aprobados en el Artículo precedente,

debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que en lo referente a los aspectos financieros de los programas, los estatutos administrativos intervinientes deberán seguir las pautas previstas en el Decreto N° 0001/15.-

ANEXO I PROGRAMA JUEGOS PATAGONICOS

I.- FUNDAMENTACION

En el año 2005 se conforma el EPADE, Ente Deportivo Patagónico, esta Entidad conformada por las Provincias Patagónicas que participan de los Juegos de la Araucanía, tiene como misión el desarrollo deportivo de la Región, para tal fin desde el año 2006, se comienzan a realizar los Juegos Patagónicos.

La realización de estos Juegos Patagónicos tiene como función cubrir el espacio que se crea entre las edades de perfeccionamiento deportivo y el de competencias, que se encuentra dado por los Juegos de la Araucanía.

Por tal motivo se plantea la organización de este comité, y conjuntamente con ello la implementación de un calendario tendiente a fomentar la participación y desarrollo deportivo de los jóvenes deportistas de Santa Cruz.

La conformación de los Juegos Patagónicos Sub 16, además de suplir con la carencia competitiva de nivel que se requiere para poder participar de una competencia Binacional, permite delinear políticas deportivas Provinciales en el ámbito del deporte federado, permitiendo la inclusión de jóvenes desde los 13 años, de esta manera se cubre con las necesidades deportivas desde edades tempranas hasta la juventud de nuestros deportistas.

En la Quinta Sesión Ordinaria de los Juegos Binacionales de la Araucanía, desarrollada en la Provincia de Río Negro durante los días 10,11 y 12 de mayo de 2006. Las Provincias Argentinas intervinientes acuerdan implementar el programa destinado a la formación deportiva en las categorías Sub 16, con el solo fin de poder fomentar una política deportiva regional tendiente a cubrir las necesidades deportivas en estas franjas de edad.

El programa cuenta con una serie de competencias en esta categoría, las que serán realizadas en distintas fechas y Provincias, a las cuales están invitadas a participar las Regiones de Chile; esto con el objetivo de ir estructurando un programa a mediano plazo de la consolidación de esta categoría dentro de los Juegos de la Araucanía.

II.- OBJETIVOS GENERALES

- Conformación de una Política Regional Deportiva.
- Implementación de una competencia anual a nivel Patagónico.
- Fomentar el desarrollo Deportivo Regional en edades tempranas.
- Inclusión de los deportes para personas con discapacidad.

III.- IMPLEMENTACION

A través del consenso con los diferentes actores participantes se ha estipulado la realización de las diferentes acciones en cada etapa, adecuándose al calendario deportivo en particular.

1) DIFERENTES ASPECTOS QUE SE CONTEMPLAN EN EL PROGRAMA PARA PERMITIR SU EJECUCION INSTITUCIONAL, DEPORTIVA y TECNICA

- **Presentación del programa** a Asociaciones y Federaciones,
- **Planificación**
- **Competencias en el ámbito provincial, regional, nacional e internacional** a efectos de facilitar

las instancias de selección de los deportistas. (se realizarán competencias provinciales en cada una de las disciplinas de los juegos, impactando sobre un total de un mil setecientos (1700) jóvenes santacruceños).-

- **Concentraciones:** con un mínimo de tres (3) por disciplina.

- **Giras y participación en competencias:** se impulsará la visita a nuestro territorio provincial de equipos de categoría, motivando de esta manera la competencia de las selecciones locales y demostrando en nuestro propio suelo, los diferentes niveles alcanzados. (cada una de las categorías, acordará el tipo de torneo, la etapa del año y los contactos para realizar una competencia de nivel).

- **Honorarios a Asesores Controladores, Entrenadores y Cuerpos Técnicos:** a efectos de realizar un seguimiento técnico y deportivo de todo el Programa, profesionalizar la tarea y a la vez de brindar un reconocimiento a quienes se dedican a la dirección técnica de cada uno de los equipos que representan a la Provincia de Santa Cruz, (profesionales, técnicos o idóneos en la materia) se fijará una suma económica mensual relación que se materializará a través de la instrumentación de un marco contractual entre el Organismo y el recurso humano especializado.

- **Indumentaria:** Proveer a todos nuestros representantes, de vestimenta y elementos deportivos acordes a este máximo evento regional.

- **Viáticos** del personal de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, incluido a países limítrofes.

- **Bienes de capital.** Que comprende equipamiento, aparatología electrónica vinculada al deporte y otros elementos de tecnología deportiva.

- **Asignación de dinero, fondos y Gastos por imprevistos.**

- **Alimentación:** de las concentraciones, de los viajes (en tránsito), en el lugar de la competencia (refuerzos alimentación del atleta).

- **Transporte: Viaje** a las sedes designadas por el E.PA.DE, por vía aérea o terrestre.

- Contratación fuera de la provincia para movimientos urbanos e interurbanos.

- Contratación de transporte en forma directa si la situación lo requiere y las condiciones administrativas lo permiten.

- **Alojamiento:** contratación del servicio de hostelería.-

- **Alquiler diario de inmuebles para:**
a) Alojamiento de invitados especiales y directivos de esta Secretaría de Estado.

- b) **Logística general.**
c) Montaje de estudio de televisión en el marco del Ce.S.I.D.-

- **Pasajes vía aérea o terrestre:** para competidores y deportistas que pertenezcan a asociaciones y/o municipios y que residan en el interior del país o el exterior que estén en condiciones reglamentarias de integrar las Selecciones de Representación Provincial. Asesores Controladores del Programa, Entrenadores, para dirigir técnicamente las selecciones árbitros, jueces, que sean necesarios, si la reglamentación del torneo lo requiere.

- **Adquisición de Alimentos, medicación, medallas y trofeos.**

- **Capacitación a competidores y entrenadores.**
- **Pago de Aranceles/Honorarios a los Árbitros y Capacitadores.-**

- **Honorarios de personal necesario para logística:** personal auxiliar necesario para realizar las actividades, maestranza, cocineras/os.

- **Librería e Imprenta.**

- **Difusión y Publicidad.-**

- **Procesos de Evaluación.** Contratación de recurso humano calificado, que permita evaluar el proceso, a través de la elaboración sistema de control de gestión, deportiva y administrativa, se fijará para ello una suma económica mensual relación que se materializará a través de la instrumentación de un

marco contractual entre el Organismo y el recurso humano especializado.

- **Pago de Expensas y/o cuotas de mantenimiento** que se decidan en el seno del Ente Patagónico Deportivo.

IV.- LOCALIZACION

En cualquiera de las localidades de la Provincia de Santa Cruz, Sur de Chile y otras Provincias Argentinas en donde se hagan concentraciones, como prácticas para mejorar el desempeño.

V.- POBLACION BENEFICIARIA

Todos los jóvenes de la provincia que estén en las categorías de las competencias y tengan posibilidades de participar en los juegos, de acuerdo a los puntajes obtenidos en las pruebas de evaluación, para conformar el seleccionado provincial, con los equipos de cada disciplina representativos, en los juegos.

Cifra inicial de convocatoria: Un Mil Setecientos (1.700)

Cifra final de jóvenes integrantes en la Selección Provincial: doscientos (200) aproximadamente.

VI.- METODOLOGIA GENERAL DE DESARROLLO

Este programa tendrá desarrollo desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre y contará de dos etapas:

a) Primera Etapa: Selectivos, concentraciones y giras deportivas de las selecciones

b) Segunda Etapa: Preparación Final y Participación en los Juegos en todas sus ediciones.-

Organización y realización como Sede Designada: En cada edición, las Provincias integrante del EPADE son designadas como sede de un deporte y cada una deberá organizar la disciplina que le corresponda.

VII.- RESPONSABLES

El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social.

VIII.- EJECUCION DEL PROGRAMA. ASPECTOS FINANCIEROS

El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social será el Ente encargado del financiamiento y ejecución directa o indirecta del presente programa.

El recurso económico será tramitado y promovido por el Ente encargado a través de la modalidad de asignación de fondos y se contará con un tiempo estimado de cinco (5) días hábiles después de finalizado el evento para la correspondiente rendición y justificación del gasto realizado.

La estimación de los recursos económicos se hará teniendo en cuenta el cúmulo y la naturaleza de las actividades deportivas, técnicas e institucionales a promover dentro del programa y los respectivos índices inflacionarios y se deberá contemplar las modificaciones presupuestarias de acuerdo a las variaciones que se puedan producir respecto del mencionado indicado.

IX.- VIGENCIA DEL PROGRAMA

El programa tendrá vigencia y validez de aplicación desde el 01/01/15 hasta el 31/12/15, vencido el plazo y para el caso de necesidad y urgencia, automáticamente quedarán ampliados y prorrogados todos sus efectos hasta la aprobación del correspondiente al año en curso.

ANEXO II PROGRAMA JUEGOS PATAGONICOS BINACIONALES

I.- FUNDAMENTACION

En el año 2012 se conforman los JU.PA.BI. (Juegos Patagónicos Binacionales), con la participación de las Provincias Patagónicas ubicadas en la región sur de la patagonia, las cuales en la reunión del Comité de Frontera vieron la necesidad de poder desarrollar otras disciplinas deportivas que se encuentran fuera de los juego de la Araucanía y el E.PA. DE, mediante un juego binacional que involucra a las provincias de Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego por la República Argentina y de las regiones de Magallanes y Aysen de la hermana república de Chile y el cual tiene como misión el desarrollo deportivo de la Región.

Por tal motivo se plantea la organización de estos juegos, y conjuntamente con ello la implementación de un calendario tendiente a fomentar la participación y desarrollo deportivo de los jóvenes deportistas de Santa Cruz, lo cual complementaria a los Juego E.PA.DE, ya que todos estarían dados en la franja de edad de los 14 a los 16 años.

La conformación de los Juegos Patagónicos Binacionales en Sub 16, además de suplir con la carencia competitiva de nivel que se requiere para poder participar de una competencia Binacional, permite delinear políticas deportivas Provinciales en el ámbito del deporte federado, permitiendo la inclusión de jóvenes desde los 13 años, de esta manera se cubre con las necesidades deportivas desde edades tempranas hasta la juventud de nuestros deportistas.

El programa cuenta con una serie de competencias en esta categoría, las que serán realizadas en distintas fechas y Provincias, a las cuales están invitadas a participar las Regiones de Chile; esto con el objetivo de ir estructurando un programa a mediano plazo y largo plazo.-

II.- OBJETIVOS GENERALES

- Conformación de una Política Regional Deportiva.
- Implementación de una competencia anual a nivel Patagónico Sur
- Fomentar el desarrollo Deportivo Regional en edades tempranas.
- Inclusión de deportes que se encuentre fuera de la estructura de Araucanía

III.- IMPLEMENTACION

A través del consenso con los diferentes actores participantes se ha estipulado la realización de las diferentes acciones en cada etapa, adecuándose al calendario deportivo en particular.

1) DIFERENTES ASPECTOS QUE SE CONTEMPLAN EN EL PROGRAMA PARA PERMITIR SU EJECUCION INSTITUCIONAL, DEPORTIVA y TECNICA

- **Presentación del programa** a Asociaciones y Federaciones,
- **Planificación**
- **Competencias en el ámbito provincial, regional, nacional e internacional** a efectos de facilitar las instancias de selección de los deportistas. (se realizarán competencias provinciales en cada una de las disciplinas de los juegos.
- **Concentraciones:** con un mínimo de tres (3) por disciplina.
- **Giras y participación en competencias:** se impulsará la visita a nuestro territorio provincial de equipos de categoría, motivando de esta manera la competencia de las selecciones locales y demostrando en nuestro propio suelo, los diferentes niveles alcanzados. (cada una de las categorías, acordará el tipo de torneo, la etapa del año y los contactos para realizar una competencia de nivel).
- **Honorarios a Asesores Controladores, En-**

trenadores y Cuerpos Técnicos: a efectos de realizar un seguimiento técnico y deportivo de todo el Programa, profesionalizar la tarea y a la vez de brindar un reconocimiento a quienes se dedican a la dirección técnica de cada uno de los equipos que representan a la Provincia de Santa Cruz, (profesionales, técnicos o idóneos en la materia) se fijará una suma económica mensual relación que se materializará a través de la instrumentación de un marco contractual entre el Organismo y el recurso humano especializado.

- **Indumentaria:** Proveer a todos nuestros representantes, de vestimenta y elementos deportivos acordes a este máximo evento regional.

- **Viáticos** del personal de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, incluido a países limítrofes.

- **Bienes de capital.** Que comprende equipamiento, aparatología electrónica vinculada al deporte y otros elementos de tecnología deportiva.

- **Asignación de dinero, fondos y Gastos por imprevistos.**

- **Alimentación:** de las concentraciones, de los viajes (en tránsito), en el lugar de la competencia (refuerzos alimentación del atleta).

- **Transporte: Viaje** a las sedes designadas por el JU.PA.BI, por vía aérea o terrestre.

- Contratación fuera de la provincia para movimientos urbanos e interurbanos.

- Contratación de transporte en forma directa si la situación lo requiere y las condiciones administrativas lo permiten.

- **Alojamiento:** contratación del servicio de hotelería.-

- **Alquiler diario de inmuebles para:**

- a) Alojamiento de invitados especiales y directivos de esta Secretaría de Estado.

- b) **Logística general.**

- c) Montaje de estudio de televisión en el marco del Ce.S.I.D.-

- **Pasajes vía aérea o terrestre:** para competidores y deportistas que pertenezcan a asociaciones y/o municipios y que residan en el interior del país o el exterior que estén en condiciones reglamentarias de integrar las Selecciones de Representación Provincial. Asesores Controladores del Programa, Entrenadores, para dirigir técnicamente las selecciones árbitros, jueces, que sean necesarios, si la reglamentación del torneo lo requiere.

- **Adquisición de Alimentos, medicación, medallas y trofeos.**

- **Capacitación a competidores y entrenadores.**

- **Pago de Aranceles/Honorarios a los Árbitros y Capacitadores.-**

- **Honorarios de personal necesario para logística:** personal auxiliar necesario para realizar las actividades, maestranza, cocineras/os.

- **Librería e Imprenta.**

- **Difusión y Publicidad.**

- **Procesos de Evaluación.** Contratación de recurso humano calificado, que permita evaluar el proceso, a través de la elaboración sistema de control de gestión, deportiva y administrativa, se fijará para ello una suma económica mensual relación que se materializará a través de la instrumentación de un marco contractual entre el Organismo y el recurso humano especializado.

- Pago de Expensas y/o cuotas de mantenimiento que se decidan en el seno del Ente Patagónico Deportivo.

IV.- LOCALIZACION

En cualquiera de las localidades de la Provincia de Santa Cruz, Sur de Chile y otras Provincias Argentinas en donde se hagan concentraciones, como prácticas para mejorar el desempeño.

V.- POBLACION BENEFICIARIA

Todos los jóvenes de la provincia que estén en

las categorías de las competencias y tengan posibilidades de participar en los juegos, de acuerdo a los puntajes obtenidos en las pruebas de evaluación, para conformar el seleccionado provincial, con los equipos de cada disciplina representativos, en los juegos.

Cifra final de jóvenes integrantes en la Selección Provincial: doscientos (200) aproximadamente.

VI.- METODOLOGIA GENERAL DE DESAROLLO

Este programa tendrá desarrollo desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre y contará de dos etapas:

a) Primera Etapa: Selectivos, concentraciones y giras deportivas de las selecciones

b) Segunda Etapa: Preparación Final y Participación en los Juegos en todas sus ediciones.-

Organización y realización como Sede Designada: En cada edición, las Provincias integrante del EPADe son designadas como sede de un deporte y cada una deberá organizar la disciplina que le corresponda.

VII.- RESPONSABLES

El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social.

VIII.- EJECUCION DEL PROGRAMA. ASPECTOS FINANCIEROS

El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social será el Ente encargado del financiamiento y ejecución directa o indirecta del presente programa.

El recurso económico será tramitado y promovido por el Ente encargado a través de la modalidad de asignación de fondos y se contará con un tiempo estimado de cinco (5) días hábiles después de finalizado el evento para la correspondiente rendición y justificación del gasto realizado.

La estimación de los recursos económicos se hará teniendo en cuenta el cúmulo y la naturaleza de las actividades deportivas, técnicas e institucionales a promover dentro del programa y los respectivos índices inflacionarios y se deberá contemplar las modificaciones presupuestarias de acuerdo a las variaciones que se puedan producir respecto del mencionado indicado.

IX.- VIGENCIA DEL PROGRAMA

El programa tendrá vigencia y validez de aplicación desde el 01/01/15 hasta el 31/12/15, vencido el plazo y para el caso de necesidad y urgencia, automáticamente quedarán ampliados y prorrogados todos sus efectos hasta la aprobación del correspondiente al año en curso.-

ANEXO III PROGRAMA EVITA

I.- FUNDAMENTACION GENERAL

La Secretaría de Estado de Deportes Recreación y Turismo Social, tiene entre sus metas prioritarias fomentar la actividad física y deportiva sistemática, a la mayor cantidad de población posible en el ámbito de nuestra provincia.

Para ello se hace menester generar espacios propicios que faciliten la incorporación de hábitos tendientes a garantizar la práctica deportiva en las etapas de formación de la niñez.

Facilita este ideario, la disponibilidad de infraestructura deportiva que a nivel escolar nuestra provincia posee, impactando asimismo sobre una juventud en formación que en muchas ocasiones

carece de propuesta para su tiempo libre.

Asimismo, los Juegos Nacionales Evita tienen una historia deportiva, cultural y social que marcó de manera significativa varios momentos de nuestra Argentina deportiva a lo largo de las últimas décadas. Es importante desde el punto de vista provincial adherir al Programa Nacional, siendo ambos, complemento uno del otro, dado que generan la práctica deportiva en distintas especialidades a chicos cuyas edades oscilan entre los 12 y 18 años.

II.- POBLACION DESTINATARIA

El PROGRAMA JUEGOS EVITA, está destinado a:

- Niñas/os y adolescentes escolarizados
- Adultos Mayores

III.- OBJETIVOS

- Propiciar la participación de los alumnos de EGB, en las competencias que se desarrollan entre las Escuelas de toda la Provincia.
- FOMENTAR la práctica del deporte en los niños, formándolos deportivamente, instándolos a competir en un marco de amistad y compañerismo.
- FORTALECER los vínculos de unión amistad, entre las localidades del interior provincial y con el resto de las provincias.
- DESARROLLAR el deporte comunitario a través de una práctica organizada y sistemática, como lo son los JUEGOS EVITA.

IV.- IMPLEMENTACION

Para el desarrollo del programa se ha acordado el trabajo en conjunto entre Consejo Provincial de Educación, las Direcciones de Deportes Municipales y las Comisiones de Fomento, a efectos de facilitar el monitoreo del cronograma de actividades.

En los JUEGOS se realizarán, Competencias municipales, provinciales y nacionales en las categorías Sub-14, Sub-16 y Sub-18 años, en ambos sexos.

Una vez aprobado el programa se reglamentará este aspecto particular que tendrá eje de organización y ejecución en cada Municipio y/o Comisión de Fomento por vía de un proyecto y reglamento específico.

1) DIFERENTES ASPECTOS DE INVERSION QUE SE CONTEMPLAN EN EL PROGRAMA PARA PERMITIR SU EJECUCION INSTITUCIONAL, DEPORTIVA Y TECNICA

- **Presentación del Programa** a los distintos ámbitos del deporte escolar, social y comunitario en su más amplio concepto.
- **Planificación.**
- **Realización de Competencias en el ámbito local, provincial, regional y nacional:** a efectos de facilitar las instancias de selección de los deportistas. (se realizarán competencias locales y provinciales en cada una de las disciplinas de los juegos, impactando sobre una amplia e importantísima población de niños, adolescentes y jóvenes santacruceños).-
- **Realización de Concentraciones:** Se podrá decidir su implementación por disciplina y previo a la ejecución de la instancia nacional de los juegos.
- **Pago de Arbitrajes:** el pago de honorarios por concepto de arbitraje de cada una de las disciplinas y todo lo atinente de la capacitación en las instancias locales, zonales, regionales, provinciales y nacionales.
- **Honorarios a recursos humanos para atender aspectos Generales y Particulares de la Organización y Logística del Programa vinculados a los aspectos administrativos técnicos y/o operativos, procesos de alimentación, salud, seguridad y mantenimiento:** Se podrá recurrir a obtener el concurso de recursos humanos idóneos y/o profesionales que sean necesarios para atender diferentes materias de la organización de los juegos evita en los aspectos de la cuestión logística y organizativa

que tenga que ver con todos los aspectos administrativos, de alimentación, salud, seguridad y mantenimiento del programa, para ello se podrá afectar profesionales, técnicos o idóneos en cada una de las materias involucradas. Se podrá fijar una suma económica mensual, semanal, o de otra modalidad de tiempo o periodicidad, relación que se materializará a través de la instrumentación de un marco contractual apropiado entre el Organismo y el recurso humano especializado, todo ello para ser destinado al pago de los honorarios.

- **Adquisición de Indumentaria:** Proveer a todos nuestros representantes, de vestimenta y elementos deportivos acordes a este máximo evento tanto para la instancia provincial como nacional.
- **Pago de Viáticos** del personal de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, provincial, nacional e inclusive países limítrofes con efectiva participación en el programa.
- **Compra de Bienes de capital.** Equipamiento y elementos de tecnología deportiva.
- **Asignación de dinero, fondos y Gastos por imprevistos.**
 - **Alimentación:** de las distintas instancias, (local, provincial zonal y nacional) de los restantes viajes (en tránsito), en el lugar de la competencia (refuerzos alimentación de los deportistas).
 - Contratación de transporte.
 - Viaje a la sede de los Juegos Evita Nacionales por vía aérea o terrestre.
 - Contratación fuera de la provincia para movimientos urbanos e interurbanos.
 - **Contratación de transporte** en forma directa si la situación lo requiere y las condiciones administrativas lo permiten.
 - **Alojamiento:** contratación del servicio de hotelería.-
 - **Alquiler diario de inmuebles para:**
 - a) Alojamiento de invitados especiales y directivos de esta Secretaría de Estado
 - b) Logística y en General
 - c) Montaje de estudio de televisión en el marco de los Organismos Específicos de Prensa Provinciales o de la Secretaría.
 - **Pasajes vía aérea o terrestre:** para competidores y deportistas que residan en el interior del país o el exterior que estén en condiciones reglamentarias de integrar las Selecciones de Representación Provincial para las instancias nacionales. Asesores Controladores del Programa, Técnicos y Entrenadores, para dirigir técnicamente las selecciones árbitros, jueces, que sean necesarios, si la reglamentación del torneo lo requiere.
 - **Adquisición de medicación, medallas y trofeos.**
 - **Capacitación a competidores y entrenadores.**
 - **Pago de Aranceles/Honorarios a los Árbitros y Capacitadores.-**
 - **Honorarios de personal necesario para logística:** personal auxiliar profesional o idóneo, necesario para realizar las actividades, maestranza, cocineras/os, seguridad y logística en general.
 - **Librería e Imprenta.**
 - **Procesos con Empresas y Particulares para la Difusión y Publicidad de las actividades y eventos del programa.**
 - **Procesos de Evaluación, Capacitación, Rubro Honorarios.** Contratación de recurso humano calificado, que permita evaluar el proceso, a través de la elaboración sistema de control de gestión, deportiva y administrativa, se fijará para ello una suma económica mensual o de otra modalidad de tiempo o periodicidad, relación que se materializará a través de la instrumentación de un marco contractual entre el Organismo y el recurso humano especializado.

V.- ASPECTOS FINANCIEROS

- El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y

Turismo Social, será el Ente encargado del financiamiento de dicho programa.

VI.- POBLACION PARTICIPANTE ESTIMADA:

- Con la participación en la organización en las diferentes etapas, locales (organizada por los municipios y comisiones de fomento), zonales y provinciales, (organizada por la Secretaría de Estado de Deportes) y Nacional se estima una participación que ronda en los 8.000 deportistas.

VII.- RESPONSABLES

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social, en coordinación con el Consejo Provincial de Educación, Direcciones de Deportes de los distintos municipios y/o Comisiones de Fomento.

VIII.- EJECUCION DEL PROGRAMA. ASPECTOS FINANCIEROS

El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social será el Ente encargado del financiamiento y ejecución directa o indirecta del presente programa.

El recurso económico será tramitado y promovido por el Ente encargado a través de la modalidad de asignación de fondos y se contará con un tiempo estimado de cinco (5) días hábiles después de finalizado el evento para la correspondiente rendición y justificación del gasto realizado.

La estimación de los recursos económicos se hará teniendo en cuenta el índice inflacionario y se deberá contemplar las modificaciones presupuestarias de acuerdo a las variaciones que se puedan producir respecto del mencionado índice.

IX.- VIGENCIA DEL PROGRAMA

El programa tendrá vigencia y validez de aplicación desde el 01/01/15 hasta el 31/12/15, vencido el plazo y para el caso de necesidad y urgencia, automáticamente quedaran ampliados y prorrogados todos sus efectos hasta la aprobación del correspondiente al año en curso.-

ANEXO IV PROGRAMA ARAUCANIA

I.- FUNDAMENTACION

Es el fomento de la práctica de competencias deportivas, en procura de alcanzar altos niveles de desarrollo de las mismas, asegurando que las representaciones del deporte Provincial, constituyan la real expresión de la jerarquía cultural y deportiva de Santa Cruz.-

Constituyen los juegos, la máxima expresión del deporte en la Patagonia Argentino - Chilena. Es en esta cita anual, donde las provincias evidencian en la competencia los avances que se han producido en sus territorios, quedando plasmado en el resultado final, muchas veces el esfuerzo y la organización que los estados provinciales han dedicado al fenómeno social que constituye el deporte.-

II.- OBJETIVOS

- FORTALECER los vínculos de unión, amistad, entre las regiones y provincias del Sur Chileno y Argentino.-
- COLABORAR en la promoción de intercambio, en la realización de cursos, seminarios de capacitación, preparación de deportistas y encuentros deportivos.-
- ESTABLECER y MANTENER relaciones con

los Comité Olímpico Nacional y federaciones deportivas.-

- ADQUIRIR conductas de sana convivencia y solidaridad, enmarcadas en las reglas de los juegos de actividades conducidas por personas capaces y responsables.-
- ORGANIZAR giras deportivas, para que los deportistas Santacruceños adquieran experiencia en el juego al enfrentar a posibles rivales, como así también reafirmar la conciencia de grupo.-

III- IMPLEMENTACION

A través del consenso con los diferentes actores participantes se ha estipulado la realización de las diferentes acciones en cada etapa, adecuándose al calendario deportivo en particular.

III- I) ASPECTOS CONTEMPLADOS PARA PERMITIR LA EJECUCION DEL PROGRAMA

- **Presentación del programa** a asociaciones y federaciones,
- **Planificación**
- **Competencias en el ámbito provincial, regional, nacional e internacional** a efectos de facilitar las instancias de selección de los deportistas. (se realizarán competencias provinciales en cada una de las disciplinas de los juegos, impactando sobre un total de un mil setecientos (1700) jóvenes santacruceños).-
- **Concentraciones:** con un mínimo de tres (3) por disciplina.
- **Giras y participación en competencias:** se impulsará la visita a nuestro territorio provincial de equipos de categoría, motivando de esta manera la competencia de las selecciones locales y demostrando en nuestro propio suelo, los diferentes niveles alcanzados. (cada una de las categorías, acordará el tipo de torneo, la etapa del año y los contactos para realizar una competencia de nivel).
- **Honorarios a Entrenadores y Cuerpos Técnicos:** a efectos de profesionalizar la tarea y a la vez de brindar un reconocimiento a quienes se dedican a la dirección técnica de los equipos, se fijará una compensación económica mensual.
- **Indumentaria:** Proveer a todos nuestros representantes, de vestimenta y elementos deportivos acordes a este máximo evento regional.
- **Viáticos** del personal de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, incluido a países limítrofes.
- **Bienes de capital.**
- **Asignación de dinero, fondos y Gastos por imprevistos.**
- **Alimentación:** de las concentraciones, de los viajes (en tránsito), en el lugar de la competencia (refuerzos alimentación del atleta).
- **Transporte:**
- Viaje a los Juegos de Araucanía por vía aérea o terrestre.
- Contratación fuera de la provincia para movimientos urbanos e interurbanos.
- Contratación de transporte en forma directa si la situación lo requiere y las condiciones administrativas lo permiten.
- **Alojamiento:** contratación del servicio de hostelería.-
- **Alquiler diario de inmuebles para:**
 - a) Alojamiento de invitados especiales y directivos de esta Secretaría de Estado
 - b) Logística
 - c) Montaje de estudio de televisión en el marco del Ce.S.I.D.-
- **Pasajes vía aérea o terrestre:** para competidores, entrenadores, etc.
- **Adquisición de Alimentos, medicación, medallas y trofeos.**
- **Capacitación a competidores y entrenadores.**
- **Pago de Aranceles/Honorarios a los Árbitros y Capacitadores.-**
- **Honorarios de personal necesario para lo-**

gística: personal auxiliar necesario para realizar las actividades, maestranza, cocineras/os.

- **Librería e Imprenta.**
- **Difusión y Publicidad.**
- **Evaluación.-**
- **Pago de Expensas y/o cuotas de mantenimiento al Ente Patagónico.**

IV.- LOCALIZACION

En las localidades de la Provincia de Santa Cruz, Sur de Chile y otras Provincias Argentinas en donde se hagan concentraciones, como prácticas previas al evento principal para mejorar el desempeño y finalizando éstas en el mes de noviembre con la participación en los juegos en sus distintas ediciones y sedes elegidas.

V.- POBLACION BENEFICIARIA

Todos los jóvenes de la provincia que estén en las categorías de las competencias y tengan posibilidades de participar en los juegos, de acuerdo a los puntajes obtenidos en las pruebas de evaluación, para conformar el seleccionado provincial, con los equipos de cada disciplina representativos, en los juegos.

Cifra inicial de convocatoria: un Mil Setecientos (1.700) deportistas

Cifra final de jóvenes integrantes en la Selección Provincial: Ciento sesenta (160) deportistas aproximadamente.

VI.- METODOLOGIA GENERAL DE DESARROLLO

Este programa tendrá desarrollo desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre y contará de dos etapas.

Primera Etapa: Selectivos, concentraciones y giras deportivas de las selecciones. 01 Enero a 30 Septiembre.

Segunda Etapa: Preparación Final y Participación en las distintas ediciones de los Juegos.- 01 Octubre a 31 Diciembre.

VII.- RESPONSABLES

Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social.

VIII.- EJECUCION DEL PROGRAMA. ASPECTOS FINANCIEROS

El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social será el Ente encargado del financiamiento y ejecución directa o indirecta del presente programa.

El recurso económico será tramitado y promovido por el Ente encargado a través de la modalidad de asignación de fondos y se contará con un tiempo estimado de cinco (5) días hábiles después de finalizado el evento para la correspondiente rendición y justificación del gasto realizado.

La estimación de los recursos económicos se hará teniendo en cuenta el índice inflacionario y se deberá contemplar las modificaciones presupuestarias de acuerdo a las variaciones que se puedan producir respecto del mencionado índice.

IX.- VIGENCIA DEL PROGRAMA

El programa tendrá vigencia y validez de aplicación desde el 01/01/15 hasta el 31/12/15, vencido el plazo y para el caso de necesidad y urgencia, automáticamente quedarán ampliados y prorrogados todos sus efectos hasta la aprobación del correspondiente al año en curso.

ANEXO V PROGRAMA DEPORTE SOCIAL

I.- FUNDAMENTACION

Por deporte social se entiende la práctica de actividades físicas y deportivas, que no tienen como objetivo fundamental el logro de trayectorias deportivas de elite, sino que están orientadas a la población en su conjunto, sin discriminación de edad, sexo, condición física, social, cultural o étnica, diversa en sus manifestaciones, generadora de situaciones de inclusión, entendiendo al Deporte Social como un ámbito propicio de desarrollo humano integral.

El Deporte es, entonces, una excelente oportunidad para la formación integral de toda la población, para la mejora de la salud, para generar fuentes laborales en redes sociales y una herramienta legítima para reducir los riesgos y amenazas sociales de nuestro tiempo, en particular los efectos de la pobreza.

Es, en definitiva, un agente promotor de la calidad de vida de la población, de salud, de educación y de organización comunitaria.

II.- OBJETIVO GENERAL

Propiciar el deporte social como un componente relevante del desarrollo humano facilitando su estimulación y procurando que la toma de sus múltiples manifestaciones produzca en el ser humano, las costumbres iniciales que se precisan adoptar para apegarse a la práctica del deporte en cualquiera de sus manifestaciones.

III.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

Aumentar el índice de participación comunitaria, posibilitando el acceso masivo de la población a la práctica deportiva.

Promover la práctica del deporte social para promover la creación y mantenimiento de los hábitos deportivos, incorporándolos definitivamente al estilo de vida de la población.

Contribuir con las Localidades del interior provincial para el logro de mayor eficacia, eficiencia, calidad y sustentabilidad, en el diseño e implementación de sus Programas y Proyectos de Deporte Social, fortalecimiento la gestión territorial, regionalizando la Provincia de Santa Cruz.

Incentivar la práctica deportiva en los establecimientos educacionales en todos sus niveles.

Relevar datos cuantitativos y cualitativos que permitan mejorar los procesos de planificación, organización, dirección y control de gestión del Deporte Social en el ámbito provincial.

Formar recursos humanos con capacidad profesional y responsabilidad social, para la correcta aplicación de las políticas sociales del deporte.

IV.- LOCALIZACION

Las actividades se desarrollarán en el ámbito de toda la Provincia de Santa Cruz y excepcionalmente en cualquier punto del País donde se necesite prolongar los fines del programa para satisfacer sus objetivos.

V.- METODOLOGIA

Se realizarán las actividades entre los meses de Marzo y Diciembre del corriente año y estará a cargo de la organización, difusión y ejecución de las diferentes etapas la Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza.

VI.- RECURSOS

Humanos: Se asignará personal técnico y logístico de esta Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, solicitando colaboración a

otros organismos del Estado Provincial y/o contratando profesionales y/o idóneos que demanden las distintas necesidades del programa.

Materiales: Los bienes de capital (equipamiento) y consumo que se considere indispensable se proveerán de esta Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

VII.- EVALUACION y HERRAMIENTAS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA

La misma estará a cargo de la Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza.

1) DIFERENTES ASPECTOS QUE SE CONTEMPLAN EN EL PROGRAMA PARA PERMITIR SU EJECUCION INSTITUCIONAL, DEPORTIVA y TECNICA

• **Presentación del Programa Deporte Social a todos los ámbitos de la comunidad Santacruceña.**

• **Planificación.**

• **Eventos Deportivos Sociales:** a efectos de facilitar la promoción del Deporte Social como herramienta de prevención y control de adicciones, se impulsarán, auspiciarán y realizarán eventos deportivos., impactando sobre la población de niños, niñas y adolescentes y adultos, con el objetivo de promocionar el deporte social como manifestación de salud y bienestar.

• **Adquisición de Indumentaria:** Proveer a los participantes y referentes sociales de vestimenta y elementos deportivos.

• **Viáticos del personal de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, que asistan a las capacitaciones o realicen funciones de monitoreo de las actividades relacionadas con el Programa.**

• **Compra de Bienes de Capital.**

• **Asignación de dinero, fondos y gastos imprevisos.**

• **Transporte:** Contratación para movimientos urbanos e interurbanos, en eventos y/o actividades relacionadas con los ejes fundamentales del programa intra o extra provincial.

Contratación de transporte en forma directa si la situación lo requiere y las condiciones administrativas lo permiten.

• **Alojamiento:** Contratación del servicio de hostelería.

• **Alquiler diario de inmuebles para:**

a) Alojamiento de invitados especiales y directivos de esta Secretaría de Estado.

b) Logística en General.

c) Montaje de estudio de televisión en el marco de los organismos específicos de Prensa Provincial o de esta Secretaría.

• **Pasajes vía aérea o terrestre: para competidores, entrenadores, etc.**

• **Adquisición de alimentos, medicación, medallas y trofeo.**

• **Capacitación a competidores y entrenadores.**

• **Pago de aranceles/honorarios a los Arbitros y Capacitadores.**

• **Honorarios de personal necesario para logística: personal auxiliar, profesional o idóneo, necesario para realizar las actividades, de carácter administrativas, maestranza, cocineras/os, seguridad y logística en general.** Se fijará a esos efectos una suma económica mensual o periódica atento al tiempo de duración de cada actividad, relación que se materializará a través de la instrumentación de un marco contractual entre el Organismo y el recurso humano especializado y/o idóneo.

• **Honorarios a Asesores Controladores, Entrenadores y Cuerpos Técnicos:** a efectos de realizar un seguimiento técnico y deportivo de todo el Programa, profesionalizar la tarea y a la vez de brindar un reconocimiento a quienes se dedican a la dirección técnica de cada una de las actividades o de los equipos que forman parte de las disciplinas que representan cualquier movimiento dentro

del programa de deportes social, sea deportivo, o recreativo, (profesionales, técnicos o idóneos y/o referentes sociales en la materia) o en su caso a la organización donde dependa el referente, se fijará una suma económica mensual o de otra forma de periodicidad, relación que se materializará a través de la instrumentación de un marco contractual entre el Organismo y el recurso humano especializado.

• **Librería e imprenta.**

• **Difusión y publicidad.**

• **Evaluación.**

• **Adquisición de materiales de construcción para adecuar instalaciones.**

• **Pago mano de obra profesional e idónea en la materia de la construcción a esas instalaciones.**

• **Asesoramiento profesional en la materia de la construcción e edilicia.**

VIII.- EJECUCION DEL PROGRAMA - ASPECTOS FINANCIEROS

El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social será el ente encargado del financiamiento y ejecución directa o indirecta del presente Programa.

El recurso económico será tramitado y promovido por el Ente encargado a través de la modalidad de asignación de fondos y se contará con un tiempo estimado de cinco (5) días hábiles después de finalizado el evento para la correspondiente rendición y justificación del gasto realizado.

La estimación de los recursos económicos se hará teniendo en cuenta el índice inflacionario y se deberá contemplar las modificaciones presupuestarias de acuerdo a las variaciones que se puedan producir respecto del mencionado índice.

Se gestionarán además otras ayudas del Sector Público Nacional, Organizaciones de la Sociedad Civil Nacional e Internacional y Empresas del Sector Privado en el marco de la Responsabilidad Social Empresaria (R.S.E.)

IX.- EL PLAN DE DEPORTE SOCIAL

Incluye distintos programas, que se proponen en relación con la inclusión social, la educación, la salud y la discapacidad. Entre ellos, se destacan, el Programa Nacional Nuestro Club y el Programa Nacional "Nuestra Cancha", implementados en la Provincia a través de esta Secretaría de Estado.

X.- PROGRAMAS y PROYECTOS

- Juegos Evita
- Juegos Patagónicos
- Programa Araucanía
- Deporte Escolar
- Proyecto "En Nuestro Barrio"
- Proyecto Clubes Juveniles Barriales
- Programa de Ayuda al Deportista Barrial
- Escalada Deportiva
- Bicicletadas Deportivas
- Encuentro Integrador del Adulto Mayor
- Navegando Nuestros Ríos
- Deportes No Convencionales
- Interministeriales
- Deporte Comunitario
- Prevención en el Deporte
- Capacitación
- Guantes de Oro

XI.- RESPONSABLES

Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado, de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

XII.- VIGENCIA DEL PROGRAMA

El programa tendrá vigencia y validez de aplica-

ción desde el 01/01/15 hasta el 31/12/15, vencido el plazo y para el caso de necesidad y urgencia, automática ente quedarán ampliados y prorrogados todos sus efectos hasta la aprobación del correspondiente al año en curso.

ANEXO VI PROGRAMA TURISMO SOCIAL Y RECREACION

1) FUNDAMENTACION GENERAL

El Programa de Turismo Social de la Secretaría de Estado Deporte Recreación y Turismo Social están destinados básicamente a la población de escasos recursos, Entes Educativos, ONG, Asociaciones Deportivas Religiosas, Familias, teniendo como objetivo principal otorgar la posibilidad de realizar turismo (vacaciones) sin importar la condición social.

Esto se lleva a cabo en las dos, (2) Plantas Estables que posee la Provincia de Santa Cruz, en Lago Roca ubicada a 60 KM de la localidad de El Calafate, dentro del Parque Nacional los Glaciares y El Chaltén ubicada a 1 km de la Localidad dentro del Parque Nacional Los Glaciares Sección Lago Viedma.

La recreación acompaña gozosamente al ser humano desde que nace hasta que muere, a través de múltiples formas y experiencias culturales que se manifiestan en los demás hombres y con la naturaleza.

Concientes de la importancia de las características geográficas e históricas de nuestra provincia y del aprovechamiento de los beneficios de la recreación y el tiempo Libre como aporte al proyecto de Provincia que todos anhelamos, se programarán, asistirán y ejecutarán acciones que garanticen la participación masiva de la población, promoviendo de esta manera el crecimiento integral del individuo santacruceño.

Es por ello que la Recreación debe considerarse como uno de los ejes de atención, orientado a la integración familiar, barrial y a la necesidad de crear en la Provincia, una estructura que atienda a toda aquella manifestación recreativa que no se encuentra encuadrada dentro de las organizaciones naturales (clubes, asociaciones, etc.)- De esta manera, se formará la base de sustentación para que se pueda concretar firmemente la proyección regional, nacional e internacional.-

Asimismo se solicitará el asesoramiento a Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales, relacionados a tal fin, con el propósito de mejorar la calidad de los programas a implementar en el presente plan.-

2) RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS DE TURISMO SOCIAL y RECREACION

Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado, de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

3) EJECUCION DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE RECREACION. ASPECTOS FINANCIEROS

4) DIFERENTES ASPECTOS QUE SE CONTEMPLAN EN EL PROGRAMA PARA PERMITIR SU EJECUCION INSTITUCIONAL, DEPORTIVA y TECNICA

El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social será el Ente encargado del financiamiento y ejecución directa o indirecta del presente programa, ya sea de la logística general para proveer del mantenimiento y desarrollo de las actividades, como del traslado de las instituciones de bajos recursos que lo requieran.

• **Presentación del programa** a Asociaciones, deportivas, religiosas, culturales, educativas y grupos familiares.

• **Planificación**

• **Honorarios a Asesores Controladores, profesionales de las materias de recreación y vida en la naturaleza:** a efectos de realizar un seguimiento

técnico y deportivo de todo el Programa, profesionalizar la tarea y a la vez de brindar un reconocimiento a quienes se dedican a la dirección técnica y capacitación del programa y de las materias específicas de la recreación y la vida en la naturaleza, se fijará una suma económica mensual relación que se materializará a través de la instrumentación de un marco contractual entre el Organismo y el recurso humano especializado.

• **Viáticos del personal** de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social para el mantenimiento y cuidado de las plantas estables y de otras coberturas de viáticos destinados a fomentar vínculos institucionales con otros Organismos nacionales o provinciales de turismo social.

BIENES DE CAPITAL: Que comprende equipamiento, aparatología electrónica vinculada al deporte, la recreación y la vida en la naturaleza u otros elementos de tecnología deportiva y recreativa vinculados a la actividad directa o indirectamente. Máquinas de cortar césped, sierras eléctricas, grupos de generación de energía eléctrica. Vehículo utilitario, compresor - pistola para sopletear y pintar - freezer a gas o electrónico - heladera a gas o eléctrico - lijadora de madera - sierra circular para madera - generador - equipamiento y accesorio musical - cargador solar - estufas o cocinas - sillas - mesas - motosierras - motobomba - electro bomba - sistema eléctrico de protección - cargador de batería - transformador de corriente - desmalezadora y cortadora de césped - calefactores - termo tanque - calefones - envases para gas - soldadora - estabilizadores de corriente - amoblamiento de oficina - guillotina de papel - TV - videograbadoras - filmadoras - cámaras digitales - lavadora industrial - planchadora industrial - hidrolavadoras - Baterías de cocina - utensilios de cocina - colchones - almohadas - frazadas - sábanas - equipamiento de lucha contra incendio (vástagos, palas, matafuegos, etc.) - equipos de comunicación - herramientas de todo tipo (pinzas, llaves combinadas, llaves de tubo, mango de fuerza, serruchos, mazas, martillos, morzas, palas de distintos tipos, rastrillos, picotas, taladros manuales y eléctricos, carretillas, barretas, remachadoras, terrajas, etc.

OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- Repuestos y mantenimiento de los vehículos y motores generadores.
- Alimentos no perecederos.
- Alimentos perecederos.
- Elementos y equipamiento para limpieza y desinfección.
- Tela para fundas, almohadas y colchones.
- Contratación de medios de transportes (Colectivos, traffic, etc.)
- Combustible (Gas- oil, nafta, gas) y lubricantes.
- Elementos y materiales (madera, clavos, chapas, vidrios, poli carbonatos, cemento, cal, arena, hierros de construcción, pinturas, caños de gas, luz y agua, accesorios sanitarios, electrodos, lámparas, tubos fluorescentes, balastos, arrancadores, cables, tomacorrientes, tornillos, tarugos, tuercas, arandelas, bulones, mangueras y elementos para riesgos, sogas, pinceles, rodillos, masillas, pegamentos, cinta de papel y aislantes).
- Elementos de oficina (cartuchos para impresora color, papel oficio, papel A4, sobres oficio, sobres papel manila (chico, mediano y grande), carpeta con elástico tres solapas, carpeta de acetato, broches, abrochadoras, tijeras, perforadoras, marcadores, lápices, biromes, gomas, tizas, plasticotas, cuadernos, libros, cartulinas, papel afiche, diskettes y cds, cinta adhesivas, folios, biblioratos, marcadores para pizarra, marcadores y/o fibrones, etc.-
- Carga de oxígeno y gas.
- Material para construcción recreativas.
- **Asignación de dinero, fondos y Gastos por imprevistos.-**
- **Alimentación:** de las delegaciones u organizaciones.
- **Transporte: Viaje.** A las plantas estables por vía aérea o terrestre a las plantas estables o a otros

centros de turismo social y recreativo de la provincia o el país.

- Contratación de transporte en forma directa si la situación lo requiere y las condiciones administrativas lo permiten.

- **Alojamiento:** contratación del servicio de hotelería para capacitadores.-

b) Logística general. Materiales de construcción y Alquiler de Maquinaria vial o Similar: Materiales y elementos vinculados al mantenimiento y construcción de instalaciones. Asimismo el alquiler de maquinaria o elementos mecánicos viales para el mantenimiento y reparación edilicia en las plantas estables.

- **Adquisición de Alimentos, medicación, elementos e indumentaria destinada a la recreación y la vida en la naturaleza.**

- **Capacitación a monitores y entrenadores.**

- **Pago de Aranceles/Honorarios a los idóneos, monitores y profesionales de la recreación y la vida en la naturaleza.-**

- **Honorarios de personal necesario para logística:** personal auxiliar necesario para realizar las actividades de capacitación, instrucción, asesoramiento técnico, maestranza, cocineras/os, recursos humanos para el mantenimiento edilicio de las plantas, (idóneos o profesionales).

- **Librería e Imprenta u otra utilería destinada a la recreación y la enseñanza de la vida en la naturaleza.**

- **Difusión y Publicidad.**

- **Procesos de Evaluación.** Contratación de recurso humano calificado, que permita evaluar el proceso de ejecución del programa, a través de la elaboración sistema de control de gestión, deportiva y administrativa, se fijará para ello una suma económica mensual relación que se materializará a través de la instrumentación de un marco contractual entre el Organismo y el recurso humano especializado.

El recurso económico será tramitado y promovido por el Ente encargado a través de la modalidad de asignación de fondos y se contará con un tiempo estimado de cinco (5) días hábiles después de finalizado el evento para la correspondiente rendición y justificación del gasto realizado.

La estimación de los recursos económicos se hará teniendo en cuenta el índice inflacionario y se deberá contemplar las modificaciones presupuestarias de acuerdo a las variaciones que se puedan producir respecto del mencionado índice.

4) VIGENCIA DEL PROGRAMA

El programa tendrá vigencia y validez de aplicación desde el 01/01/15 hasta el 31/12/15, vencido el plazo y para el caso de necesidad y urgencia, automáticamente quedarán ampliados y prorrogados todos sus efectos hasta la aprobación del correspondiente al año en curso.

DESARROLLO PARTICULAR DE CADA UNOS DE LOS PROGRAMAS DE RECREACION Y TURISMO SOCIAL

2) RECREACION ESCOLAR

2.1) ORGANISMOS INTERVINIENTES. CONVENIOS DE RECIPROCIDAD.

Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría de Deportes Recreación y Turismo Social - Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza – Consejo Provincial de Educación. Con los Organismos del Estado Provincial, ajenos a la Orbita del Ministerios de Desarrollo Social se celebrará el respectivo convenio de contraprestaciones. Quedan incorporados como actores para un mejor desarrollo del programa en general, los Organismos Nacionales que correspondan y todas las áreas de Turismo Social de las Provincias y Municipios de la República Argentina.

2.2) FUNDAMENTACION PARTICULAR

La población estudiantil, en cualquiera de sus

tres ciclos de la EGB y el nivel Polimodal, a través del bloque de Vida en la Naturaleza, contempla la posibilidad de realizar salidas, campamentos, experiencias directas con la naturaleza, las cuales, debido a los altos costos de traslado por las distancias a recorrer en nuestra provincia, la Dirección Pcial. de Cap. Perf. y Vida en la Naturaleza, ante esta situación, se ve en la obligación de facilitar dichas experiencias, conjuntamente con el Consejo Provincial de Educación.

2.3) PROPUESTA

El Programa de Recreación Escolar, que organiza la Dirección de Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, tiene la finalidad de ampliar el conocimiento de ciertos contenidos educativos, en un ámbito diferente al habitual y con objetivos claros, orientados al desarrollo del campismo y la preservación responsable del Medio Ambiente.

En esta perspectiva, la vida en la naturaleza y al aire libre contribuye a la construcción de la autonomía en sus diversos sentidos (corporal-social-moral), acercándole a los niños, jóvenes, adultos, tercera edad y personas con discapacidad santacruceños una experiencia de convivencia intensa que destaca necesidades de cooperación, de resolución de situaciones, conflictos y compromiso.

2.4) OBJETIVOS GENERALES

a) **PROMOVER** una conciencia autentica de los valores de la Recreación, el campamento y el contacto pleno con la naturaleza.

b) **CONCIENTIZAR** sobre la importancia de interpretar los recursos geográficos, históricos y turísticos de nuestra Provincia.

c) **INCREMENTAR** en los jóvenes el sentido nacional y de soberanía sobre nuestro territorio provincial.

d) **INCORPORAR** en los jóvenes santacruceños conceptos y hábitos relacionados a la educación ambiental y la conservación de los recursos naturales.

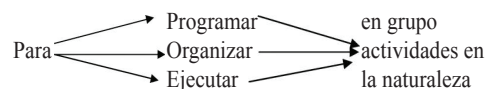
2.5) OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Los mismos están basados en la Ley Federal de Educación en el bloque N° 4 de la Vida en la Naturaleza y al Aire Libre, siendo importante mantener una relación directa con los contenidos procedimentales que aquí se plantean en los diferentes ciclos de la EGB.

- Dominar los comportamientos necesarios para desempeñarse en el medio con independencia, responsabilidad y sentido social.

- Conocer los métodos fundamentales de contribuir a la preservación del Medio Natural.

- Evidenciar disposición y capacidad.



2.6) CONTENIDOS PROCEDIMENTALES

- Aplicación de normas de prevención personal y ambiental

- Selección de actividades en la naturaleza y al aire libre

- Juegos en la naturaleza y al aire libre

- Armado y desarmado de carpas

- Orientación de las mismas

- Uso de herramientas y utensilios

- Encendido y apagado de fuegos

- Uso de las medidas de seguridad

- Interpretación de señales de la naturaleza

- Orientación y navegación terrestre

- Práctica de deportes en la naturaleza

2.7) POBLACION DESTINATARIA:

Niños, jóvenes, adultos, tercera edad y personas con discapacidad santacruceños de establecimientos educativos de la Provincia. Grupos de Vida en

la Naturaleza que respondan a los objetivos del presente proyecto.

2.8) LOCALIZACION:

La Dirección Provincial de Capacitación y Vida en la Naturaleza dispone en su área de las Plantas Estables de Campamento de las siguientes instalaciones:

- **“17 DE OCTUBRE”**: ubicada en la zona de la Reserva Nacional los Glaciares, distante: 70 km. del Glaciar Perito Moreno
60 km. de El Calafate
384 km. de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz.-

LAS COMODIDADES QUE OFRECEN ESTOS ESPACIOS SON:

- Un pabellón destinado para dormitorios, el cual cuenta con 12 habitaciones; cada una de ellas posee 4 cuchetas dobles, lo que hace posible albergar a 96 personas.
- Dos pabellones destinados a sanitarios (masculinos y femeninos) compuestos cada uno de ellos por 5 duchas, 5 lavamanos y 5 inodoros. Estos se encuentran comunicados con los dormitorios a través de un pasillo cerrado.
- Dos salones destinados para comedor equipados con esa y bancos tipo rústico, con una capacidad para 100 personas; con su vajilla correspondiente.
- Cocina tipo industrial con su batería de cocina completa.
- Luz eléctrica por generadores propios.
- Agua potable fría y caliente.
- Equipo de radio que permite una comunicación constante con la frecuencia de la red Provincial o Defensa Civil, lo que permite establecer comunicación con cualquier punto de la Provincia, como así también con el resto del país, las 24 hs. del día.
- Con el espacio físico que se cuenta se pueden realizar caminatas, ascensiones, actividades recreativas, deportivas y campamentiles, teniendo siempre en cuenta EL CUIDADO DE LA NATURALEZA.

- **“EL CHALTEN”** ubicada dentro del departamento Lago Argentino, inserta en el Parque Nacional Los Glaciares, sección Lago Viedma. Dicha Planta se halla distante: 1 Km. de la Localidad de El Chaltén

40 km. del Lago del Desierto
210 km. de la Localidad de El Calafate
483 km. de la ciudad de Río Gallegos

LAS COMODIDADES QUE OFRECEN ESTOS ESPACIOS SON:

- Salón de usos múltiples, equipado con mesas y bancos con una capacidad para 50 personas y su vajilla correspondiente.
- Cocina tipo industrial con batería de cocina completa.
- Dos pabellones destinados a sanitarios (masculinos y femeninos) compuesto cada uno de ellos por 2 duchas, 4 lavamanos y 2 inodoros.
- Agua potable fría y caliente
- 5 cabañas con capacidad para 8 personas cada una
- zona de acampe en bosque adyacente
- **ALBERGUE VILLA DEPORTIVO:**

El albergue está ubicado en la entrada de la ciudad de Río Gallegos, dichas instalaciones esta destinados a grupos de establecimientos educacionales, deportivos, religiosos, municipales, y/o toda institución que lo requiera.

Dichas instalaciones se encuentran habilitada los 365 días del año.

La capacidad de las instalaciones es de 96 personas. Los tres complejos detallados serán utilizados en la concreción de las actividades previstas en el presente, como asimismo los servicios que ofrecen las Direcciones de Deportes del Interior de la Provincia, quienes serán convocados a efectivizar acciones conjuntas.

2.9) TIEMPO DE EJECUCION

Este proyecto es de ejecución anual, destacando que el mayor incremento de actividades se desarro-

lla en los meses Octubre a Mayo (temporada de mejores características climáticas)

2.10) METODOLOGIA

Se le asignará a cada grupo solicitante desde dos a tres días para la realización de las actividades, las cuales deberán estar planificadas y contemplar los objetivos detallados con antelación.

El personal de la Dirección en forma conjunta con los supervisores del área de Educación Física evaluará la planificación y sugerirán actividades tendientes a un mejor aprovechamiento de las instalaciones como así también de los recursos naturales.

2.11) LINEAMIENTOS GENERALES

1. Cada institución que desee participar del Programa de Recreación Escolar, deberá efectuar la reserva por ante la, Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, por medio de carta enviada, por fax, correo o personalmente, indicando la fecha de estadía deseada y cantidad de participantes.

2. Dicha solicitud deberá venir refrendada por las autoridades del Consejo Provincial de Educación. Obligatoriamente con cada Ente solicitante del programa, se refrendará el respectivo convenio de contraprestaciones y utilización.

3. La Dirección Gral. de Albergues y Plantas Estables, de acuerdo a la disponibilidad existente de cupos, según cronograma anual, comunicará la viabilidad del pedido o en su defecto, cantidad y fechas disponibles.

4. Recibida esta comunicación, cada institución enviará debidamente cumplimentada la Ficha Institucional, en la fecha estipulada oportunamente.

5. En caso de NO poder realizar dicho viaje, las instituciones deberán comunicar la deserción del cupo concedido por esta Dirección. A la brevedad para dar la posibilidad de reemplazarla por otra institución.

6. Todos los pedidos se deberán adecuar ineludiblemente al Reglamento de Uso, que se encuentra en vigencia, en caso de discrepancia en su interpretación, prevalecerá éste último, como cuerpo regulador de las prestaciones.

De la organización:

1. El coordinador general entregará al arribo de la Planta, el listado de participantes con los nombres, edades y N° de documento, ordenado alfabéticamente.

2. El coordinador general deberá tener en su haber una copia del Listado de Participantes, las Fichas de Participante con la autorización del padre, madre o tutor, una copia de la Ficha Institucional y las fichas de apto médico, solicitadas por la Institución.

2.12) RECURSOS

Humanos: El establecimiento o institución deberá disponer del personal especializado para el desarrollo de las actividades a realizar.

La Dirección de Albergues y Plantas Estables asignará el personal necesario que garantice el normal funcionamiento de las instalaciones, asimismo designará personal técnico profesional a las organizaciones que considere requieren de apoyo especial para la concreción de las actividades.

Materiales: Los bienes de capital (equipamiento) y consumo (combustible - elementos de limpieza - etc) como así todo elemento que se considere indispensable para garantizar el óptimo funcionamiento de las instalaciones se proveerán desde esta Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social.

2.13) ASPECTOS DEL FINANCIAMIENTO

El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social será el Ente encargado del financiamiento y ejecución directa o indirecta del presente programa, ya sea de la logística general para pro-

veer del mantenimiento y desarrollo de las actividades, como del traslado de las instituciones de bajos recursos que lo requieran.

Las erogaciones económicas que deriven del presente (gastos de traslado, mantenimiento del vehículo, transporte, viáticos del personal afectado, conservación y mantenimiento edilicio, combustible, elementos de limpieza, equipamiento, elementos deportivos, etc.) serán afectados a la partida presupuestaria asignada a esta Secretaría de Deportes Recreación y Turismo Social Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza - Dirección General de Albergues y Plantas Estables.

2.14) EVALUACION

El desarrollo del presente se efectuará por cada contingente participante y estará a cargo de la Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza en forma conjunta con el Consejo Provincial de Educación.

3) RECREACION FAMILIAR

3.1) ORGANISMO:

Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría de Deportes Recreación y Turismo Social - Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza -

3.2) FUNDAMENTACION PARTICULAR

Las expectativas de las familias santacruceñas es de poder contar con la posibilidad de conocer la Provincia en todos sus aspectos, como así también las experiencias de la convivencia y el campamentismo.

3.3) OBJETIVOS GENERALES:

- PROMOVER una conciencia auténtica de los valores de la Recreación, el campamento y el contacto pleno con la naturaleza
- CONCIENCIAR sobre la importancia de interpretar los recursos geográficos, históricos y turísticos de nuestra Provincia
- INCREMENTAR en los grupos familiares el sentido nacional y de soberanía sobre nuestro territorio provincial
- INCORPORAR en las familias santacruceñas conceptos y hábitos relacionados a la educación ambiental y a la conservación de los recursos naturales.

3.4) LOCALIZACION

La Dirección Provincial de Capacitación y Vida en la Naturaleza cuenta en su área de las Plantas Estables de Campamento:

“17 DE OCTUBRE”: ubicada en la zona de la Reserva Nacional los Glaciares, **“EL CHALTEN”**, inserta en el Parque Nacional Los Glaciares, y el Albergue **“VILLA DEPORTIVO”**, en la ciudad de Río Gallegos, para llevar a cabo estas experiencias en forma directa, como así también, trabajará en forma mancomunada con las Direcciones de Deportes Municipales y Entidades intermedias que ofrezcan servicios afines. Las solicitudes de la Plantas Estables se registrarán por el Reglamento de Uso establecido al efecto.

3.5) POBLACION DESTINATARIA

Grupos familiares, Entidades intermedias que agrupan a las familias de la Provincia.

3.6) METODOLOGIA

El presente proyecto se ejecutará a partir del mes de Septiembre, extendiéndose hasta mes de Abril inclusive.

A cada grupo se le asignará un cupo de tres, (03) días para la realización de las distintas actividades. El personal de esta Dirección sugerirán actividades tendientes a un mejor aprovechamiento de las instalaciones como así también de los recursos naturales.

3.7) RECURSOS

Humanos: La Dirección de Albergues y Plantas Estables asignará el personal (técnico y de mantenimiento) necesario a efectos de garantizar el normal funcionamiento de las instalaciones.

Materiales: Los bienes de capital (equipamiento) y consumo (combustible - elementos de limpieza - etc) como así todo elemento que se considere indispensable para garantizar el óptimo funcionamiento de las instalaciones se proveerán desde esta Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

3.8) ASPECTOS DEL FINANCIAMIENTO:

El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social será el Ente encargado del financiamiento y ejecución directa o indirecta del presente programa, ya sea de la logística general para proveer del mantenimiento y desarrollo de las actividades, como del traslado de las instituciones y grupos familiares de bajos recursos que lo requieran.

Las erogaciones económicas que deriven del presente (gastos de traslado, mantenimiento del vehículo, transporte, viáticos del personal afectado, conservación y mantenimiento edilicio, combustible, elementos de limpieza, equipamiento, elementos deportivos, etc.) serán afectados a la partida presupuestaria asignada a esta Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.- Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza - Dirección General de Albergues y Plantas Estables.

3.9) EVALUACION

La misma se realizará por cada grupo familiar que participe y estará a cargo de la Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza.

4) RECREACION COMUNITARIA**4.1) ORGANISMO**

Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría de Deportes Recreación y Turismo Social - Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza - Ministerio de Desarrollo Social - Municipios del Interior de la Provincia.

4.2) FUNDAMENTACION PARTICULAR

Los niños, jóvenes, adultos, tercera edad y personas con discapacidad santacruceños que participan en los distintos centros de contención no tienen la posibilidad de contar con experiencias recreativas y campamentales en gimnasios o al aire libre, es por ello que se realizarán actividades en los espacios cubiertos y en zonas cercanas a las localidades de toda la provincia.

4.3) OBJETIVOS

a) Promover una conciencia auténtica de los valores de la recreación, el campamento y el contacto pleno con la naturaleza.

b) Concientizar sobre la importancia física desde el juego, la recreación y el campamento, reforzando la convivencia entre pares.

4.4) LOCALIZACION

La Dirección Provincial de Capacitación y Vida en la Naturaleza cuenta en su área de las Plantas Estables de Campamento:

"17 DE OCTUBRE": ubicada en la zona de la Reserva Nacional los Glaciares, **"EL CHALTEN"**, inserta en el Parque Nacional Los Glaciares, y el Albergue **"VILLA DEPORTIVO"** en la ciudad de Río Gallegos, para llevar a cabo estas experiencias en forma directa, como así también, trabajará en forma mancomunada con las Direcciones de Deportes Municipales y Entidades intermedias que ofrezcan servicios afines al presente.

4.5) POBLACION DESTINATARIA

Niños, jóvenes, adultos, tercera edad y personas

con discapacidad santacruceños y discapacidad de toda la Provincia que participen en comedores escolares, centros integradores, clubes, parroquias, etc.

4.6) METODOLOGIA

Este proyecto se ejecutará en forma anual. El personal de esta Dirección sugerirán actividades tendientes a un mejor aprovechamiento de las instalaciones como así también de los recursos naturales.

4.7) RECURSOS

Humanos: La Dirección de Albergues y Plantas Estables asignará el personal (técnico y de mantenimiento) necesario a efectos de garantizar el normal funcionamiento de las instalaciones.

Materiales: Los bienes de capital (equipamiento) y consumo (combustible - elementos de limpieza - etc.) como así todo elemento que se considere indispensable para garantizar el óptimo funcionamiento de las instalaciones se proveerán desde esta Secretaría de Estado.

4.8) FINANCIAMIENTO

El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social será el Ente encargado del financiamiento y ejecución directa o indirecta del presente programa, ya sea de la logística general para proveer del mantenimiento y desarrollo de las actividades, como del traslado de las instituciones educativa de bajos recursos que lo requieran.

Las erogaciones económicas que deriven del presente (gastos de traslado, mantenimiento del vehículo, transporte, viáticos del personal afectado, conservación y mantenimiento edilicio, combustible, elementos de limpieza, equipamiento, elementos deportivos, etc.) serán afectados a la partida presupuestaria asignada a esta Secretaría de Deportes Recreación y Turismo Social - Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza - Dirección General de Albergues y Plantas Estables.

4.9) EVALUACION:

La misma estará a cargo de la Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza conjuntamente con la Entidad participante.

5) DESCUBRIENDO SANTA CRUZ**5.1) ORGANISMO**

Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría de Deportes Recreación y Turismo Social - Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza -

5.2) FUNDAMENTACION PARTICULAR

a) Rescatar zonas de nuestra provincia que interesen para la realización de campamentos.

b) Concientizar a la población sobre la importancia para nuestra Provincia del conocimiento de los recursos geográficos y del valor histórico y turístico, que la misma posee.

5.3) OBJETIVOS GENERALES

a) PROMOVER una conciencia auténtica de los valores de la Recreación, el campamento y el contacto pleno con la naturaleza

b) CONCIENTIZAR sobre la importancia de interpretar los recursos geográficos, históricos y turísticos de nuestra Provincia

c) CREAR en los jóvenes el sentido nacional y de soberanía sobre nuestro territorio provincial

d) INCORPORAR en los jóvenes santacruceños conceptos y hábitos relacionados a la educación ambiental y la conservación de los recursos naturales.

5.4) LOCALIZACION

Los lugares en que pueden llevar a cabo los campamentos de aventura pueden ser: Lago del Desierto, Lago Cardiel, Río Cardiel, Río Turbio, Los

Antiguos, Río Pinturas, Río Deseado, Comandante Luis Piedra Buena, Gobernador Gregores, Parques y Reservas Nacionales y Parques Provinciales, entre otros.

5.5) DESTINATARIOS

Niños, jóvenes, adultos, tercera edad y personas con discapacidad de toda la Provincia que participen en comedores escolares, centros integradores, clubes, parroquias, etc.

5.6) METODOLOGIA

Este proyecto se ejecutará en forma anual. El personal de esta Dirección sugerirán actividades tendientes a un mejor aprovechamiento de los recursos naturales.

5.7) RECURSOS

Humanos: La Dirección asignará el personal técnico y ayudantes necesarios a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades planificadas.

Materiales: Los bienes consumo (combustible - viáticos - elementos de limpieza - alimentos - etc.) como así todo elemento que se considere indispensable se proveerán desde esta Secretaría de Estado de Deportes.

5.8) FINANCIAMIENTO

El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social será el Ente encargado del financiamiento y ejecución directa o indirecta del presente programa, ya sea de la logística general para proveer del mantenimiento y desarrollo de las actividades, como del traslado de las instituciones de bajos recursos que lo requieran.

Las erogaciones económicas que deriven del presente (gastos de traslado, mantenimiento del vehículo, transporte, viáticos del personal afectado, elementos deportivos, etc.) serán afectados a la partida presupuestaria asignada a esta Secretaría de Deportes Recreación y Turismo Social - Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza - Dirección General de Albergues y Plantas Estables.

5.9) EVALUACION

La misma estará a cargo de la Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza conjuntamente con la Entidad participante y/o grupo participante

6) VACACIONES DE VERANO EN MI PROVINCIA**6.1) ORGANISMO**

Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría de Deportes Recreación y Turismo Social - Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza.-

6.2) FUNDAMENTACION PARTICULAR

Esta acción tiende a dar la posibilidad a los niños, jóvenes, adultos, tercera edad y personas con discapacidad de nuestra Provincia, a realizar una actividad de Vida en la Naturaleza durante el receso invernal y estival escolar, conjuntamente con su grupo de pares.

6.3) OBJETIVOS GENERALES

e) PROMOVER una conciencia auténtica de los valores de la Recreación, el campamento y el contacto pleno con la naturaleza

f) CONCIENTIZAR sobre la importancia de interpretar los recursos geográficos, históricos y turísticos de nuestra Provincia

g) INCREMENTAR en los grupos familiares el sentido nacional y de soberanía sobre nuestro territorio provincial

h) INCORPORAR en los niños, jóvenes, adultos, tercera edad y personas con discapacidad santacruceños conceptos y hábitos relacionados a la educa-

ción ambiental y la conservación de los recursos naturales.

6.4) LOCALIZACION

La Dirección Provincial de Capacitación y Vida en la Naturaleza cuenta en su área de las Plantas Estables de Campamento:

“**17 DE OCTUBRE**”: ubicada en la zona de la Reserva Nacional los Glaciares, “**EL CHALTEN**”, inserta en el Parque Nacional Los Glaciares, y el Albergue “**VILLA DEPORTIVO**” en la ciudad de Río Gallegos, para llevar a cabo estas experiencias en forma directa, como así también, trabajará en forma mancomunada con las Direcciones de Deportes Municipales y Entidades intermedias que ofrezcan servicios afines al presente.

6.5) DESTINATARIOS

Niños, jóvenes, adultos, tercera edad y personas con discapacidad, de toda la Provincia que concurren a las colonias de vacaciones organizadas por los Municipios y Entidades intermedias de la Provincia.

6.6) METODOLOGIA

Este proyecto se ejecutará en los meses Julio, Enero, Febrero, Marzo, y Abril.

La Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza, asignará cupos para los Municipios y las Entidades intermedias, coordinando la utilización de los albergues provinciales y otras instalaciones que cubran las expectativas planteadas.

6.7) RECURSOS

Humanos: Serán asignados por los Municipios o Entidades participantes, esta Dirección designará personal técnico de apoyo en caso de considerarlo necesario.

Materiales: Los bienes de capital (equipamiento) y consumo (combustible - elementos de limpieza - etc.) como así todo elemento que se considere indispensable para garantizar el óptimo funcionamiento de las instalaciones se proveerán desde esta Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social

6.8) FINANCIAMIENTO

El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social será el Ente encargado del financiamiento y ejecución directa o indirecta del presente programa, ya sea de la logística general para proveer del mantenimiento y desarrollo de las actividades, como del traslado de las instituciones de bajos recursos que lo requieran

Las erogaciones económicas que deriven del presente (gastos de traslado, mantenimiento del vehículo, transporte, viáticos del personal afectado, conservación y mantenimiento edilicio, combustible, elementos de limpieza, equipamiento, elementos deportivos, etc.) serán afectados a la partida presupuestaria asignada a esta Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

- Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza - Dirección General de Albergues y Plantas Estables.

6.9) EVALUACION

La misma estará a cargo de la Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza conjuntamente con la Entidad participante.

7) INTEGRACION NACIONAL

7.1) ORGANISMO

Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría de Deportes Recreación y Turismo Social - Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza -

7.2) FUNDAMENTACION PARTICULAR

Ante la visita de delegaciones de otras provincias

a nuestra zona, con el fin de absorber interés cultural, histórico, geográfico y turístico, es necesario brindar el apoyo logístico para evitar posibles inconvenientes por falta de información sobre instalaciones, distancias, rutas, etc.

7.3) OBJETIVOS GENERALES

- **PROMOVER** una conciencia auténtica de los valores de la Recreación, el campamento y el contacto pleno con la naturaleza

- **CONCIENTIZAR** sobre la importancia de interpretar los recursos geográficos, históricos y turísticos de nuestra Provincia

- **INCREMENTAR** en los grupos familiares el sentido nacional y de soberanía sobre nuestro territorio provincial

- **INCORPORAR** en los niños, jóvenes, adultos, tercera edad y personas con discapacidades santacruceñas, conceptos y hábitos relacionados a la educación ambiental y la conservación de los recursos naturales.

7.4) LOCALIZACION

El presente es de ámbito provincial, ejecutando las actividades en las localidades con disponibilidad turística y cupo de alojamiento destinado a los fines del proyecto.

7.5) POBLACION DESTINATARIA

Niños, jóvenes, adultos, tercera edad y personas con discapacidad santacruceños de cualquier punto del País que deseen conocer la Provincia de Santa Cruz.

7.6) METODOLOGIA

Este proyecto es de ejecución anual. La Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza, coordinará y dará la cobertura necesaria a quienes así lo requieran.

7.7) RECURSOS

Humanos: Se asignará personal de esta Secretaría para la coordinación de ser solicitados. El Organismo gestionará ante los distintos Entes Públicos y/o Privados, las alternativas de lugares conforme el apartado 7.4.-

Materiales: Los bienes consumo que se consideren indispensables se proveerán desde esta Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

7.8) FINANCIAMIENTO

El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social será el Ente encargado del financiamiento y ejecución directa o indirecta del presente programa, ya sea de la logística general para proveer del mantenimiento y desarrollo de las actividades, como del traslado de las instituciones de bajos recursos que lo requieran.

Las erogaciones económicas que deriven del presente (gastos de traslado, mantenimiento del vehículo, transporte, viáticos del personal afectado, conservación y mantenimiento edilicio, combustible, elementos de limpieza, equipamiento, elementos deportivos, etc. - siempre que las delegaciones utilicen instalaciones propias de la Secretaría de Estado - serán afectados a la partida presupuestaria asignada a esta Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, - Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza - Dirección General de Albergues y Plantas Estables.

7.9) EVALUACION

La misma estará a cargo de la Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza conjuntamente con la Entidad participante.

8) ESCALADA DEPORTIVA

8.1) ORGANISMO

Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría de Deportes Recreación y Turismo Social - Dirección

Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza -

8.2) FUNDAMENTACION PARTICULAR

Esta acción tiende a desarrollar una nueva actividad en el ámbito provincial, partiendo de un espacio artificial para incorporarlo gradualmente a un ámbito natural. Este emprendimiento tiende a la formación de guías de alta montaña y guías de trekking, lo cual ofrece una nueva salida laboral.

8.3) OBJETIVOS

- **INCORPORAR** la actividad como un medio más del desarrollo completo (físico y emocional) del niño

- **DIFUNDIR** la escalada deportiva en los diferentes ambientes educativos

- **APRENDIZAJE** de métodos para el entrenamiento para niños y adultos

- **DESARROLLAR** habilidades en la montaña

- **CONCIENTIZAR** sobre la importancia de las actividades físicas al aire libre para una mejor calidad de vida.

8.4) LOCALIZACION

Palestras artificiales que recorrerán las distintas localidades provinciales Bulders en las Plantas Estables de Campamento ubicadas en los Parques Nacionales Los Glaciares y Perito Moreno.

8.5) BENEFICIARIOS

Destinado a niños, jóvenes, adultos, tercera edad y personas con discapacidad santacruceños niños de toda la Provincia.

8.6) METODOLOGIA

La primera etapa se desarrollará en superficies cubiertas y la segunda con experiencias directas sobre hielo y roca.

8.7) RECURSOS

Humanos: Se asignará personal especializado de la Subsecretaría y personal técnico de los Clubes Andinos de “El Calafate” y “El Chaltén”.

8.8) EVALUACION

La misma estará a cargo de la Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza conjuntamente.

9) BICICLETEADAS PATAGONICAS

9.1) ORGANISMO

Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría de Deportes Recreación y Turismo Social - Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza -

9.2) FUNDAMENTACION PARTICULAR

Esta acción tiende a dar la posibilidad a niños, jóvenes, adultos, tercera edad y personas con discapacidad a realizar una actividad no convencional, dentro de un marco recreativo, no competitivo.

9.3) OBJETIVOS

- **DESCUBRIR** y **DISFRUTAR** las bellezas que nos brinda nuestra provincia, con un medio de transporte que no contaminante, como lo es la bicicleta.

- **INTEGRAR** a la familia en una actividad recreativa sin fines competitivos.

- **DESEMPEÑARSE** en el medio natural con independencia y responsabilidad.

- **CONTRIBUIR** a la preservación del medio ambiente

9.4) LOCALIZACION

La actividad se desarrollará en los distintos caminos que recorren nuestra Provincia

9.5) BENEFICIARIOS

Destinado a niños, jóvenes, adultos, tercera edad

y personas con discapacidad santacruceños de todo el País.

9.6) METODOLOGIA

La Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza, dependiente de esta Subsecretaría tendrá a cargo la organización, difusión y ejecución de las diferentes etapas.

9.7) RECURSOS

Humanos: Se asignará personal técnico y logístico de esta Secretaría de Estado. Asimismo se solicitará colaboración a otros Organismos Provinciales (Defensa Civil - etc.)

Materiales: Los bienes de capital (equipamiento) y consumo que se consideren indispensables se proveerán desde esta Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

9.8) FINANCIAMIENTO

El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social será el Ente encargado del financiamiento y ejecución directa o indirecta del presente programa, ya sea de la logística general para proveer del mantenimiento y desarrollo de las actividades, como del traslado de las instituciones de bajos recursos que lo requieran.

Las erogaciones económicas que deriven del presente (gastos de traslado, mantenimiento del vehículo, transporte, viáticos del personal afectado, combustible, alimentos, elementos de limpieza, equipamiento, elementos deportivos, etc.) serán afectados a la partida presupuestaria asignada a esta Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social- Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza –

9.9) EVALUACION

La misma estará a cargo de la Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza.

10) ENCUENTRO INTEGRADOR DEL ADULTO MAYOR

10.1) ORGANISMO

Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría de Deportes Recreación y Turismo Social - Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza - Direcciones de Deportes Municipales e Instituciones intermedias.

10.2) FUNDAMENTACION PARTICULAR

A través de esta acción deseamos expresar que nunca se es demasiado tarde para jugar, para divertirse, para aprender, para disfrutar, para relacionarse y compartir con los demás de una manera agradable y placentera, ya que realizándolo de esta manera también mejora la calidad de vida. Lo que pretendemos es plantear actividades, que involucren diferentes aspectos de nuestra vida social-cultural, con actividades como por ejemplo bailes y danzas típicas, gimnasia, juegos de mesa, etc. Y también compartir diferentes salidas a localidades, disfrutando del ambiente y de lo que la naturaleza nos puede ofrecer.

- una actividad recreativa y de integración mensual durante todo el año. Como así también la organización y fiscalización de viajes de turismo social en ámbito Provincial y/o Nacional con distintos centros de jubilados.

10.3) OBJETIVOS

- LOGRAR integrar al adulto mayor con sus pares a través de actividades recreativas.
- BUSCAR a través de actividades compartidas, recuperar valores primitivos ya olvidados, como por ejemplo: la cooperación, la ayuda del prójimo, etc.
- RECONOCER la importancia del juego y la actividad física como medio de vida y sus valio-

sos aportes para el fortalecimiento mental, físico y emocional.

- LOGRAR crear un ambiente agradable en donde los participantes puedan disfrutar y divertirse con las actividades planteadas.-

10.4) LOCALIZACION

La actividad se desarrollará en los distintos gimnasios cubiertos, centro de jubilados, como así también al aire libre.-

10.5) POBLACION BENEFICIARIA

Personas mayores de la tercera edad, que integren entidades intermedias de toda la provincia.-

10.6) METODOLOGIA

Se realizará durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre y estará a cargo de la organización, difusión y ejecución en las diferentes etapas, la Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza.-

10.7) RECURSOS

Humanos: Se asignará personal técnico y logístico de esta Subsecretaría. Asimismo se solicitará colaboración a otros Organismos Provinciales (Defensa Civil - etc.)

Materiales: Los bienes de capital (equipamiento) y consumo que se consideren indispensables se proveerán desde esta Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social

10.8) FINANCIAMIENTO

El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social será el Ente encargado del financiamiento y ejecución directa o indirecta del presente programa, ya sea de la logística general para proveer del mantenimiento y desarrollo de las actividades, como del traslado de las instituciones de bajos recursos que lo requieran

Las erogaciones económicas que deriven del presente (gastos de traslado, mantenimiento del vehículo, transporte, viáticos del personal afectado, combustible, alimentos, elementos de limpieza, equipamiento, elementos deportivos, etc.) serán afectados a la partida presupuestaria asignada a esta Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social- Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza -

10.9) EVALUACION

La misma estará a cargo de la Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza.

11) NAVEGANDO NUESTROS RIOS

11.1) ORGANISMO

Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría de Deportes Recreación y Turismo Social - Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza -

11.2) JUSTIFICACION

A través de esta acción se contempla la posibilidad de conocer ríos, lagos y la costa de nuestra provincia, donde el aficionado o amante de esta actividad, disfrutara de las bellezas naturales de la zona, como así también la experiencia de la convivencia y la solidaridad entre sus pares.

11.3) OBJETIVOS

- BUSCAR a través de actividades compartidas, los valores de cooperación, la convivencia y el compartir distintas experiencias entre sus pares.
- RECONOCER la importancia de la actividad física como medio de vida y sus valiosos aportes para el fortalecimiento mental, físico y emocional.
- LOGRAR crear un ambiente agradable en donde los participantes puedan disfrutar y divertirse con las actividades planteadas.-

11.4) LOCALIZACION

Las actividades se desarrollarán en los distintos ríos, lagos y costa de esta provincia.-

11.5) BENEFICIARIOS

Todos los jóvenes y adultos de la Provincia de Santa Cruz.-

11.6) METODOLOGIA

Se realizará las actividades entre los meses de agosto y abril, y estará a cargo de la organización, difusión y ejecución en las diferentes etapas, la Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza.-

11.7) RECURSOS

Humanos: Se asignará personal técnico y logístico de esta Subsecretaría. Asimismo se solicitará colaboración a otros Organismos Provinciales (Defensa Civil - etc.)

Materiales: Los bienes de capital (equipamiento) y consumo que se consideren indispensables se proveerán desde esta Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social.

11.8) FINANCIAMIENTO

El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social será el Ente encargado del financiamiento y ejecución directa o indirecta del presente programa, ya sea de la logística general para proveer del mantenimiento y desarrollo de las actividades, como del traslado de las instituciones de bajos recursos que lo requieran

Las erogaciones económicas que deriven del presente (gastos de traslado, mantenimiento del vehículo, transporte, viáticos del personal afectado, combustible, alimentos, elementos de limpieza, equipamiento, elementos deportivos, etc.) serán afectados a la partida presupuestaria asignada a esta Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social- Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza -

11.9) EVALUACION

La misma estará a cargo de la Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza.

12) DEPORTES NO CONVENCIONALES

12.1) ORGANISMO

Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría de Estado de Deportes Recreación y Turismo Social - Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza -

12.2) JUSTIFICACION

A través de esta acción se contempla la posibilidad de acceder a distintos deportes combinados no tradicionales, y que a través de estas actividades, el individuo disfrutará de las bellezas naturales de la zona, como así también la experiencia de la convivencia y la solidaridad entre sus pares.

12.3) OBJETIVOS

- BUSCAR a través de actividades compartidas, los valores de cooperación, la convivencia
- y el compartir distintas experiencias entre sus pares.
- RECONOCER la importancia de la actividad física como medio de vida y sus valiosos
- aportes para el fortalecimiento mental, físico y emocional.
- LOGRAR crear un ambiente agradable en donde los participantes puedan disfrutar y divertirse con las actividades planteadas.-

12.4) LOCALIZACION

La actividad se desarrollará a los alrededores de cada ciudad de la provincia.-

12.5) POBLACION BENEFICIARIA

Jóvenes y adultos de toda la Provincia.-

12.6) METODOLOGIA

Se realizará las actividades entre los meses de agosto y abril, y estará a cargo de la organización, difusión y ejecución en las diferentes etapas, la Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza.-

12.7) RECURSOS

Humanos: Se asignará personal técnico y logístico de esta Secretaría de Estado. Asimismo se solicitará colaboración a otros Organismos Provinciales (Defensa Civil - etc.)

Materiales: Los bienes de capital (equipamiento) y consumo que se considere indispensable se proveerán desde esta Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social

12.8) EVALUACION

La misma estará a cargo de la Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza.

12.9) ASPECTOS FINANCIEROS

El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social será el Ente encargado del financiamiento y ejecución directa o indirecta del presente programa, ya sea de la logística general para proveer del mantenimiento y desarrollo de las actividades, como del traslado de las instituciones de bajos recursos que lo requieran.

El gasto de traslado, alimentos, combustible, elementos de limpieza y mantenimiento serán absorbidos por los grupos participantes con la colaboración de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, como así también esta área afectará el personal de mantenimiento y técnico para su correspondiente fiscalización y organización.-

12.10) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

• Repuestos y mantenimiento de los vehículos y motores generadores.

• Alimentos no perecederos.

• Alimentos perecederos.

• Elementos y equipamiento para limpieza y desinfección.

• Tela para fundas, almohadas y colchones.

• Contratación de medios de transportes (Colectivos, traffic, etc.)

• Combustible (Gas- oil, nafta gas) y lubricantes.

• Elementos y materiales (madera, clavos, chapas, vidrios, policarbonatos, cemento, cal, arena, hierros de construcción, pinturas, caños de gas, luz y agua, accesorios sanitarios, electrodos, lámparas, tubos fluorescentes, balastros, arrancadores, cables, tomacorrientes, tornillos, tarugos, tuercas, arandelas, bulones, mangueras y elementos para riesgos, sogas, pinceles, rodillos, masillas, pegamentos, cinta de papel y aislantes)

• Elementos de oficina (cartuchos para impresora color, papel oficio, papel A4, sobres oficio, sobres papel manila (chico, mediano y grande), carpeta con elástico tres solapas, carpeta de acetato, broches, abrochadoras, tijeras, perforadoras, marcadores, lápices, biromes, gomas, tizas, plasticotas, cuadernos, libros, cartulinas, papel afiche, diskettes y cds, cinta adhesivas, folios, biblioratos, marcadores para pizarra, marcadores y/o fibrones, etc.-

• Carga de oxígeno y gas.

• Material para construcción recreativas.-

12.11) BIENES DE CAPITAL

Vehículo utilitario, compresor - pistola para solepear y pintar - freezer a gas o electrónico - heladera a gas o eléctrico - lijadora de madera - sierra circular para madera - generador - equipamiento y accesorio musical - cargador solar - estufas o cocinas - sillas - mesas - motosierras - motobomba

- electro bomba - sistema eléctrico de protección - cargador de batería - transformador de corriente - desmalezadora y cortadora de césped - calefactores - termo tanque - calefones - envases para gas - soldadora - estabilizadores de corriente - amoblamiento de oficina - guillotina de papel - TV - videograbadoras - filmadoras - cámaras digitales - lavadora industrial - planchadora industrial - hidrolavadoras - Baterías de cocina - utensilios de cocina - colchones - almohadas - frazadas - sábanas - equipamiento de lucha contra incendio (vástagos, palas, matafuegos, etc.) - equipos de comunicación - herramientas de todo tipo (pinzas, llaves combinadas, llaves de tubo, mango de fuerza, serruchos, mazas, martillos, morzas, palas de distintos tipos, rastrillos, picotas, taladros manuales y eléctricos, carretillas, barretas, remachadoras, terrajas, etc.)-

13) INTERMINISTERIALES

Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría de Deportes Recreación y Turismo Social - Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza -

13.2) FUNDAMENTACION PARTICULAR

Esta acción tiende a dar la posibilidad a los empleados públicos de toda la provincia, a realizar actividades recreativas a través del juego y la convivencia, de integrarse con otras áreas dentro de un marco de armonía y alegría.

Los juegos recreativos son a nivel provincial donde los ganadores de cada localidad compiten entre sí.

13.2) OBJETIVOS

• **LOGRAR** integrar al empleado público de cualquier ámbito con sus pares, a través de actividades recreativas.

• **BUSCAR** a través de actividades compartidas, recuperar valores primitivos ya olvidados, como por ejemplo: la cooperación, la ayuda al prójimo, etc.-

• **RECONOCER** la importancia del juego y la actividad física como medio de vida y sus valiosos aportes para el fortalecimiento mental, físico y emocional.

• **LOGRAR** crear un ambiente agradable en donde los participantes puedan disfrutar y divertirse con las actividades planteadas.-

13.3) LOCALIZACION

Las actividades se desarrollarán en los distintos gimnasios cubiertos, como así también al aire libre.-

13.4) BENEFICIARIOS

Todos los empleados públicos y municipales de toda la provincia.-

13.5) METODOLOGIA

Juegos que se realizan: voleibol mixto, escalada, tenis de mesa, carrera de dactilografía, carrera de embolsado, cinchada, búsqueda del tesoro, concurso de baile.- Meses de realización agosto- septiembre - octubre. Cabe destacar que los objetivos de estos juegos no son competitivos, sino recreativos donde se busca la integración entre los distintos Entes de la Administración Pública Provincial.

13.6) RECURSOS

Humanos: Se asignará personal técnico y logístico de esta Secretaría de Estado de Deportes. Asimismo se solicitará colaboración a otros Organismos Provinciales (Defensa Civil - etc.)

Materiales: Los bienes de capital (equipamiento) y consumo que se considere indispensable se proveerán desde esta Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social

13.7) EVALUACION:

La misma estará a cargo de la Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza.

14) DEPORTE COMUNITARIO**14.1) ORGANISMO**

Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría de Deportes Recreación y Turismo Social - Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza -

14.2) FUNDAMENTACION PARTICULAR

Promover la práctica de las actividades físicas y deportivas en los sectores populares, favoreciendo las oportunidades de inclusión y participación social, utilizando al deporte como factor de salud, prevención, movilidad social y desarrollo integral.

Según las estadísticas, el 70 % de los varones y el 85% de las mujeres adultas de 21 años en adelante no realizan práctica regulares de actividad física y o deportivas.

Así mismo aquellos que participan lo hacen en general con una frecuencia o dosificación inadecuada.

Esto nos permite ver, que las actividades cotidianas de las personas no tienen priorizados los hábitos y beneficios que con llevan las prácticas regulares de actividades físicas en búsqueda de una mejor calidad de vida.

Como consecuencia de esto es que un gran número de nuestra población santacruceña en el campo de la salud se encontrarían propenso o en una situación de riesgo de sufrir algún tipo de enfermedad.

Se destaca que desde el área de Recreación de esta Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social se vienen desarrollando actividades aeróbicas recreativas con gran aceptación por parte de la población riogalleguense, lo que genera la necesidad de ampliación de las mismas, tanto en las distintas franjas y tareas (incorporando tercera edad) como en la oferta provincial, apuntando que desde las distintas localidades se incorporen las actividades propuestas en el presente proyecto.

14.3) OBJETIVOS GENERALES

• **DESARROLLAR** actividades que permitan mantener una buena calidad de vida de la población santacruceña elevando los niveles de salud desde lo físico, mental y social.

• **PROTEGER** la salud de nuestra población a través de proyectos que se adapten a todas las etapas de la adultez.

• **REALIZAR** y **PROMOVER** jornadas y eventos deportivos y recreativos que fomenten la práctica de la actividad física en pos de una mejor calidad de vida de nuestra población.

• **GENERAR** espacios de oferta de actividades físicas recreativas en el ámbito de la provincia de Santa Cruz a través de las áreas a fines a esta temática.

• **PROMOCION** y **DIFUSION** de las actividades a través de folletos, radio, tv .

14.4) OBJETIVOS ESPECIFICOS

• **ELEVAR** los niveles de salud física y mental de las personas adultas de nuestra provincia.

• **SUPERAR** el estrés y las tensiones diarias a través de actividades físicas recreativas.

• **MEJORAR** la interacción grupal con una buena utilización del tiempo libre.

• **MEJORAR** y **MANTENER** las capacidades físicas coordinativas y condicionales de nuestros adultos.

• Descubrir que pueden encontrar una actividad que contrarreste el nivel de sedentarismo y que se adapte a sus necesidades y aptitudes.

• Incrementar año a año, diversos proyectos que favorezcan una mejor calidad de vida, a través de la actividad física recreativa.

14.5) BENEFICIARIOS

Las actividades deportivas y recreativas estarán dirigidas a todas las personas adultas de ambos sexos de nuestra provincia sin distinción de edad o

condición social.

Este programa incluye a los adultos en todas sus etapas, abarcando las personas que ya tienen el hábito por la actividad física y promoviendo la inserción de aquellas personas sedentarias que aún no han descubierto los beneficios que trae aparejada la práctica de algún tipo de actividad física para una mejor calidad de vida.

14.6) AMBITO DE APLICACION

Provincial de acuerdo a la siguiente modalidad:

Planificación conjunta con las Areas de Deportes de las distintas localidades, estableciendo las estrategias de trabajo en el marco del presente proyecto. Será el nexo importante entre el QUE HACER y COMO HACER desarrollando en el accionar diario lo planificado, con la correspondiente conducción y control de gestión de esta Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

14.7) ACTIVIDADES

- GIMNASIA PARA ADULTOS: (Aeróbica, Step, Localizada, Pilates, Caminatas, Trabajo en Circuito).

- GIMNASIA PARA LA TERCERA EDAD

- EVENTOS Y JORNADAS AEROBICAS EN TODA LA PROVINCIA

- CURSOS Y TALLERES DE CAPACITACION

14.8) TIEMPO DE EJECUCION

Se contempla el inicio de las actividades a partir del mes de marzo, concluyendo con el cierre de las mismas en diciembre del año en curso.

14.9) RECURSOS

Humanos: Profesores de Educación Física y o Instructores en Técnicas de Gimnasia (bajo la modalidad de part-time aproximadamente 12) en toda la provincia.

Materiales: colchonetas; step; mancuernas; equipo de audio; CD música; bandas elásticas; pelotas.-

14.10) EVALUACION

El proceso de evaluación se efectuará realizando visitas periódicas a las localidades donde se esté desarrollando estas actividades y así poder determinar la cantidad de participantes, edad promedio, nivel de participación y frecuencia de las actividades.

ANEXO VII

PROGRAMA DEPORTE FEDERADO

I.- FUNDAMENTACION

Este programa está orientado a fomentar la práctica de competencias deportivas en procura de alcanzar altos niveles de las mismas, incentivando la creación de Asociaciones y Federaciones Provinciales que vinculen a los diferentes actores del deporte legalmente constituidos.-

II. OBJETIVOS

a) **CONSOLIDAR** la práctica del deporte en la región.-

b) **DESARROLLAR** el alto rendimiento del deporte en todas las categorías y ramas, comenzando con el aprendizaje en la niñez, abarcando todas las etapas, pre - adolescencia y adulto.-

c) **PROPICIAR** una efectiva participación de deportistas masculinos y femeninos en todas las localidades del interior Provincial.-

d) **COLABORAR** con las distintas instituciones deportivas legalmente constituidas, realizando distintas actividades sociales, recreativas, deportivas, en beneficio de toda la comunidad.-

III.- LOCALIZACION

Este programa se llevará a cabo en todo el ámbito

geográfico de la Provincia de Santa Cruz, Región Patagónica y todo el Territorio Nacional.

IV.- ASPECTOS FINANCIEROS

La mayor inversión del programa se encuentra dirigida a satisfacer los gastos de traslados. Asimismo, se encuentran contemplados una erogación destinada a cubrir: alojamientos, comida, pasajes de vía aérea, terrestres, pago de árbitros, entrenadores, viáticos, capacitación, combustibles, adquisición de indumentaria deportiva, elementos deportivo, Artículos de librería, imprenta, difusión, publicidad, diplomas, premiación, trofeos, medallas. Asignación de dinero, fondos y Gastos por imprevistos. Convenios de reciprocidad con organismos de la comunidad deportiva organizada.

V.- DESTINATARIOS

Los desembolsos de la Secretaría serán destinados esencialmente a Asociaciones Sin Fines de Lucro, Ligas Deportivas y Federaciones constituidas legalmente.

VI.- METODOLOGIA

La Dirección Provincial de Recreación y Deportes, confeccionará los trámites que guarden relación con el otorgamiento de aportes no reintegrables, elevando un informe en donde conste Institución que requiere el aporte, el monto que se solicita, destacando específicamente el destino del mismo.-

VIA DE ACCESO AL PROGRAMA: PROTOCOLO DE EVALUACION y SEGUIMIENTO DE APORTES NO REINTEGRABLES:

En todos los casos las instituciones deberán formular por escrito la solicitud de los fondos indicados con el fin de los mismos y adecuar la petición a las Reglamentación que se apruebe a tal efecto, esto es, el Protocolo de Seguimiento y Control de los Gastos. Los aportes que se otorguen deben ser específicos y justificados por el solicitante y serán siempre con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la que deberá ser acorde con la finalidad que se requiera.

En lo concerniente a la rendición, los fondos otorgados se ceñirán a la normativa vigente para los aportes no reintegrables.- La Secretaría podrá Auspiciar Eventos Deportivos a cambio de publicidad estática a su mejor entender y elección en los espacios físicos dentro del ámbito y durante el desarrollo de la actividad, a través de gigantografías, cartelería, afiches y demás que identifiquen, publiquen y/o leyendas que aludan al accionar y políticas deportivas gubernamentales, programas deportivos etc.

VII.- IMPLEMENTACION

A través del consenso con los diferentes actores participantes se ha estipulado la realización de las diferentes acciones en cada etapa, adecuándose al calendario deportivo en particular.

1) DIFERENTES ASPECTOS QUE SE CONTEMPLAN EN EL PROGRAMA PARA PERMITIR SU EJECUCION INSTITUCIONAL, DEPORTIVA y TECNICA

- **Presentación del programa/calendario deportivo:** asociaciones, federaciones,

- **Competencias en el ámbito provincial, regional, nacional e internacional** a efectos de facilitar las instancias, se deberá presentar un orden de prioridades para poder solventar las necesidades demandadas.

- **Organización de eventos:** se impulsará la visita a nuestro territorio provincial de equipos de categoría, motivando de esta manera la competencia de las selecciones locales y demostrando en nuestro propio suelo, los diferentes niveles alcanzados.

(cada una de las categorías, acordará el tipo de torneo, la etapa del año y los contactos para realizar una competencia de nivel).

- **Honorarios a Asesores Controladores, Entrenadores y Cuerpos Técnicos:** a efectos de realizar un seguimiento técnico y deportivo de todo el Programa, profesionalizar la tarea y a la vez de brindar un reconocimiento a quienes se dedican a la dirección técnica de cada uno de los equipos que forman parte de las disciplinas que representan a la Provincia de Santa Cruz, (profesionales, técnicos o idóneos en la materia) o en su caso a la Asociación, Federación o Liga, se fijará una suma económica mensual relación que se materializará a través de la instrumentación de un marco contractual entre el Organismo y el recurso humano especializado.

- **Indumentaria:** Proveer a todos los representantes, de vestimenta y elementos deportivos acordados.

- **Bienes de capital.**

- **Alimentación:** de los viajes (en tránsito), en el lugar de la competencia (refuerzos alimentación del atleta).

- **Transporte:**

- Contratación fuera de la provincia para movimientos urbanos e interurbanos.

- Contratación de transporte en forma directa si la situación lo requiere y las condiciones administrativas lo permiten.

- **Alojamiento:** contratación del servicio de hostelería.-

- **Pasajes vía aérea o terrestre:** para competidores, entrenadores, capacitadores y técnicos.

- **Adquisición de Alimentos, medicación, medallas y trofeos.**

- **Capacitación a competidores y entrenadores.**

- **Pago de Aranceles/Honorarios a los Arbitros y Capacitadores.-**

- **Librería e Imprenta.**

- **Difusión y Publicidad.**

- **Procesos de Evaluación.** Contratación de recurso humano calificado, que permita evaluar el proceso, a través de la elaboración sistema de control de gestión, deportiva y administrativa, se fijará para ello una suma económica mensual relación que se materializará a través de la instrumentación de un marco contractual entre el Organismo y el recurso humano especializado.

VIII.- RESPONSABLES

Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado, de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

IX.- EJECUCION DEL PROGRAMA. ASPECTOS FINANCIEROS

El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social será el Ente encargado del financiamiento y ejecución directa o indirecta del presente programa.

El recurso económico será tramitado y promovido por el Ente encargado a través de la modalidad de transferencias en el marco de la legislación vigente.

La estimación de los recursos económicos se hará teniendo en cuenta el cúmulo y la naturaleza de las actividades deportivas, técnicas e institucionales a promover dentro del programa y los respectivos índices inflacionarios y se deberá contemplar las modificaciones presupuestarias de acuerdo a las variaciones que se puedan producir respecto del mencionado indicador.

X.- VIGENCIA DEL PROGRAMA

El programa tendrá vigencia y validez de aplicación desde el 01/01/15 hasta el 31/12/15, vencido

el plazo y para el caso de necesidad y urgencia, automáticamente quedarán ampliados y prorrogados todos sus efectos hasta la aprobación del correspondiente al año en curso.

DECRETO N° 0281

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente CAP-N° 490.645/15.-

LIMITAR a partir del día 29 de diciembre del año 2014, en el cargo de Director General de Gestión Técnica Administrativa del Consejo Agrario Provincial, al señor Jesús Leandro **RAMIREZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.162), quien fuera designado mediante Decreto N° 173/11, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado agente se reintegrará a su situación de revista como agente Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 0282

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MP-N° 430.343/14.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de marzo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Felipe Darío **MALLEA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.109.754), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Subsecretaría de Comercio, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0283

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MP-N° 429.800/14.-

ACEPTASE, a partir del día 2° de marzo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría 24, señor Jorge Omar **RAPETTI** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.750.857), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: UNEPOSC- Grupo III - Nivel IV, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0284

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expedientes MSGG-Nros. 327.131/12 y 327.094/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 126/14, emanadas del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el monto correspondiente, a favor de la firma: "FM LÁSER" de Norma Irene **SEGOVIA**, en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, durante los meses de mayo, junio, julio y agosto 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 67.200,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Resolución N° 126/14, del Ejercicio 2015 - Prórroga Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 0286

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.529/14.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolu-

ción Ministerial MDS-N° 0056/15, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente a favor de la señora Mariana Gabriela **AYAQUINTUY** (D.N.I. N° 34.525.099) en concepto de pago por los servicios efectivamente prestados, por el período comprendido entre los días 1° de noviembre al 31 de diciembre del año 2014, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, en base a una (1) Categoría 255 -Nivel Dirección - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por la Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

APROPIASE, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 36.896,29)** por tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 0005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015 mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariana Gabriela **AYAQUINTUY** (D.N.I. N° 34.525.099) quien se desempeña en el ámbito de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 255 (Nivel Dirección) - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0287

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.560/14.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Programas Nutricionales y Complementarios, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Cinthia Analía **CABRERA** (D.N.I. N° 29.109.329), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la citada agente retendrá su situación de revista escalafonaria en el Anexo e Ítem que corresponda, mientras dure su desempeño en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0288

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.920/15.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de diciembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, señora Mariela del Carmen **SANCHEZ** (D.N.I. N°

26.506.677), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.-

DECRETO N° 0289

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.677/14.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 1° de noviembre del año 2014, a la extinta Eliana Edit **ANDRADE GUTIERREZ** (D.N.I. N° 13.582.655), quien revistaba como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 12, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO N° 0290

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.732/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señora Olinda del Valle **VERGARA** (D.N.I. N° 12.973.952), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0291

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.743/14.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 1° de noviembre del año 2014, al extinto Alberto **OVANDO OYARZO** (Clase 1928 - D.N.I. N° 7.827.197), que n revistaba como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 0293

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MS-N° 960.210/14.-

INCORPORAR a partir del día 1° de mayo del año 2014, en el Agrupamiento: Administrativo, previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 Inciso b) de la Ley N° 1084 y a lo acordado en Comisión Paritaria de la Administración Central a los agentes que se detallan en Planilla que como **Anexo I** forman parte integrante del presente, quiénes actualmente revistan como personal Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

ESTABLECER que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADAS** cuatro (4) Categorías 10 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADAS** cuatro (4) Categorías 10 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**ANEXO I
LEY 813 - 1084**

APELLIDO y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°	FUNCIÓN	CATEGORÍA	DESTINO
OYARZO, Verónica Raquel	-----	27.842.601	ADMINISTRATIVO	10	Hospital Regional Río Gallegos
MANSILLA PEREZ, Pamela Yaneth	-----	18.783.184	ADMINISTRATIVO	10	Hospital Regional Río Gallegos
FERNANDEZ, Rodrigo Julián	1989	34.525.258	ADMINISTRATIVO	10	Hospital Regional Río Gallegos
LIZARDO, Matías Nicolás Ezequiel	1990	34.715.456	ADMINISTRATIVO	10	Hospital Regional Río Gallegos

DECRETO N° 0294

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MS-N° 960.125/14.-

JUSTIFICASE como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias que incurrió entre los días 25 al 31 de octubre del año 2014, la agente Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", doctora Gabriela Erica **MANONELLES** (D.N.I. N° 23.153.391), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, quien asistió al Congreso del American College of Chest Physician 2014 realizado en "Austin" Texas - Estados Unidos (E.E.U.U.).-

DECRETO N° 0295

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MS-N° 961.873/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de enero del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Juanita Haydeé **ARO-**

CA (D.N.I. N° 25.948.856), quien se desempeñaba en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0296

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MS-N° 957.525/13.-

INCORPÓRASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, en el Agrupamiento: Administrativo, previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 Inciso b) de la Ley N° 1084 y a lo acordado en Comisión Paritaria de la Administración Central a los agentes que se detallan en Planilla que como **Anexo I** forman parte integrante del presente, quiénes actualmente revistan como Personal Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior de la presente, se deberá tener por **ELIMINADAS** catorce (14) Categorías 10 - Agrupamiento Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADAS** catorce (14) Categorías 10 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0297

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MS-N° 961.846/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2014, la renuncia en el Cargo de Jefa de Departamento Ceremonial y Relaciones Públicas dependiente del Ministerio de Salud, de la señora María de las Mercedes **VAZZANO** (D.N.I. N° 29.638.232), quien fuera designada mediante Decreto N° 0322/14, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0298

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MS-N° 961.574/14.-

ACEPTASE a partir del día 15 de agosto del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Javier Alberto **ROLLER** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.941.572) quien prestaba servicios en el Hospital Seccional Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0299

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MS-N° 961.953/14.-

ACEPTASE a partir del día 10 de noviembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora María Belén **SILVA** (D.N.I. N° 32.095.892), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0300

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MS-N° 961.375/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Rosa Elena **CASCO** (D.N.I. N° 27.066.706), quien se desempeñaba en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0301

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MS-N° 961.952/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señor Carlos Alberto **AGUIRRE** (Clase 1962 D.N.I. N° 14.882.604), quien se desempeñaba en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0302

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.031/15.-

ACEPTASE a partir del día 20 de noviembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública

ANEXO I
LEY 813 - 1084

APELLIDO y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°	FUNCIÓN	CATEGORÍA	DESTINO
ABALLAY, Andrés Germán	1992	35.897.671	Administrativo	10	Hospital Distrital Puerto San Julián
ALVAREZ, Silvana Malvina	-----	29.263.402	Administrativo	10	Hospital Distrital Puerto San Julián
BURNS, Cintia Lorena	-----	25.640.354	Administrativo	10	Hospital Distrital Puerto San Julián
CANCINO, Roberto Marcelo	1971	22.254.013	Administrativo	10	Hospital Distrital Puerto San Julián
FERNANDEZ, Pablo Enrique Daniel	1980	27.598.188	Administrativo	10	Hospital Distrital Puerto San Julián
GAVALDA, Gabriela Andrea	-----	24.535.154	Administrativo	10	Hospital Distrital Puerto San Julián
GODOY, Rodrigo Carlos Maximiliano	1987	33.159.446	Administrativo	10	Hospital Seccional Puerto Santa Cruz
LÓPEZ, Marcela Nélica	-----	24.233.744	Administrativo	10	Hospital Distrital Puerto San Julián
RAMOS, Lorena Fabiana	-----	28.223.300	Administrativo	10	Hospital Distrital Puerto San Julián
SANTANA, Mauro Ariel	1989	34.253.951	Administrativo	10	Hospital Distrital Puerto San Julián
SOTO, Mirta Edith	-----	16.524.710	Administrativo	10	Hospital Seccional Puerto Santa Cruz
VARGAS, Alejandra Estela	-----	16.712.326	Administrativo	10	Hospital Regional Río Gallegos
VEGA, Bárbara Mariel	-----	26.603.858	Administrativo	10	Hospital Distrital Puerto San Julián
VEGA, Damián Eduardo	1970	21.353.632	Administrativo	10	Hospital Regional Río Gallegos

Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Mariela Fabiana **LANDAETA ARTEAGA** (D.N.I. N° 25.374.296), quien se desempeñaba en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0303

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MS-N° 958.079/13.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de julio del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Miguel Orlando **SA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.072.335), quien se desempeñaba en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0304

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MS-N° 960.542/14.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Gabriela Claudia **TRAVAINI** (D.N.I. N° 16.434.870), por el desempeño de sus funciones como Médica Psiquiatra en el Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Ministerio, entre las fechas 15 de mayo del año 2012 y hasta el día 30 de junio del año 2014, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso a) de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 0305

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MS-N° 961.366/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Laura Viviana **VEGA** (D.N.I. N° 21.941.125), quien se desempeñaba en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0306

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MS-N° 960.687/14.-

ACEPTASE a partir del día 08 de noviembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Elda Elizabeth **RIVADENEIRA** (D.N.I. N° 25.542.582), quien se desempeñaba en el Hospital Distrital de Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0307

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MS-N° 961.875/14.-

ACEPTASE a partir del día 02 de diciembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Laura Viviana **SEDAN** (D.N.I. N° 27.143.006), quien se desempeñaba en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0308

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.136/15.-

ACEPTASE a partir del día 15 de abril del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Cecilia Vanesa **BORQUEZ** (D.N.I. N° 25.316.333), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0309

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MS-N° 961.787/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Francisco José **FERNANDEZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.232.178), quien se desempeñaba como Médico en el Hospital Distrital de El Calafate, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0310

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.027/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 23, señora Marta Elida **MARTINEZ** (D.N.I. N° 13.260.136), quien presta servicios en el Hospital Distrital de Lago Argentino, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0311

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MS-N° 961.781/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Categoría 24 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Marcelo Rodolfo **MARTINOVIC** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.750.872), quien prestaba servicios en

el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0313

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.046/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Sandra Emilse **GIORGETTI** (D.N.I. N° 17.875.173), para cumplir funciones como Médica Pediatra en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0314

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.055/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Carlos David **SEGOVIA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.718.927), para cumplir funciones como Médico Especialista en Tocoginecología en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0315

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MS-N° 961.948/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Norberto Fabián **GAUNA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.119.223), para cumplir funciones como Médico, en el Hospital Distrital de Las Heras, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias, de conformi-

dad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0316

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MS-N° 959.897/14.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Lorena Eliana **GOMEZ** (D.N.I. N° 26.263.524), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Seccional de Los Antiguos, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 - "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud, a aprobar la contratación a través de Resolución Ministerial conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 0317

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.101/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Valeria Inés **PURICELLI** (D.N.I. N° 30.859.944), para cumplir funciones como Médico Especialista en Medicina General en el Hospital Seccional de Los Antiguos, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0318

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MS-N° 961.872/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Elías Neme **SAAD** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.195.443), para cumplir funciones como Bioquímico, en el Hospital Distrital Puerto

San Julián, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento "B" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0319

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MG-N° 502.916/14.-

EXCLUIR de la nómina de agentes de Planta Contratada autorizada por el Ministerio de Gobierno en el Decreto N° 1576/14 a la señora Yesica Pamela **TACACHO** (D.N.I. N° 32.095.784).-

DECRETO N° 0320

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente JP-N° 792.812/14.-

DAR DE BAJA, a partir del día 11 de noviembre del año 2014, a la Cadete de Primer Año del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano Taret", Karen Soledad **DOMINGUEZ** (D.N.I. N° 39.136.825), comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 0322

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expedientes CPS-N° 252.859/14 y JP-N° 792.534/14.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2015, al Suboficial Mayor de Policía, Francisco Fabián **SOTOMAYOR** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.095.358), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a), 23, 28 y 30 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0323

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expedientes CPS-Nros. 252.506/14 y Adjunto JP-N° 792.239/14.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2015, del Suboficial Mayor de Policía, Luis Alejandro **PINTO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.222.959), de acuerdo a lo establecido

en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0324

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expedientes CPS-Nros 249.258/13 y JP-N° 792.703/14.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2015, al Suboficial Mayor de Policía, Jaime Dagoberto **OJEDA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.484), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0325

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expedientes CPS-Nros. 252.568/14, 253.195/14 y JP-N° 792.680/14.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2015, a la Suboficial Escribiente de Policía, Sandra Susana **MANSILLA GALLARDO** (D.N.I. N° 22.079.855), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso c) y 23, de la Ley N° 1864 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0326

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expedientes CPS-Nros. 253.496/03, 253.401/14 y JP-N° 792.524/14.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de mayo del año 2015, a la Sargento Primero de Policía, Esther Magdalena **ROJAS** (D.N.I. N° 18.063.558), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0327

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expedientes CPS-N° 253.176/14 y JP-N° 792.662/14.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de mayo del año 2015, al Suboficial Escribiente de Policía, Víctor Omar **OLIVARES** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.449.328), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a), 23, 28 y 30 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0321

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente JP-N° 792.624/14.-

DAR DE BAJA, de la Institución a los agentes de Policía "Alta en Comisión" comprendido en los términos del Artículo 14 Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014, que a continuación se detallan en las Fechas y Plazas que en cada caso se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	Plaza	Fecha de Baja
HERRERA, Ana Maria	----	32.170.940	1299	11/04/14
CRUZ, Noelia Elisabeth	----	33.955.016	1289	21/04/14

DECRETO N° 0328

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expedientes CPS-N° 253.191/14 y JP-N° 792.619/14.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2015, al Suboficial Escribiente de Policía, Marina **BEROIZA** (D.N.I. N° 10.415.823), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a), 23, 28 y 30 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0329

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expedientes CPS-Nros. 231.616/09, 254.865/04, 253.049/14 y adjunto JP-N° 792.605/14.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2015, al Suboficial Mayor de Policía, Ángel Federico **GUTIERREZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.746.273), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0330

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expedientes CPS Nros. 247.654/01, 253.393/14 y JP-N° 792.595/14.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2015, al Suboficial Escribiente de Policía, Flor Marina **AGUILA** (D.N.I. N° 17.549.894), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c), 23, 28 y 30 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0331

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expedientes CPS-N° 253.478/14 y JP-N° 792.748/14.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2015, al Suboficial Mayor de Policía, Julián Alberto **ROMERO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.251.849), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a), 23, 28 y 30 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0332

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expedientes CPS-N° 253.349/14 y JP-N° 792.710/14.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2015, al Suboficial Escribiente de Policía, Néstor Fabián **HARO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.323.223), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a), 23, 28, 30, 40 y 41 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0333

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente JP-N° 791.734/14.-

RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones Ministeriales MG-N°s 151/14 y 191/14 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se nombró en Planta Permanente al agente Pablo Alejandro **PALACIOS** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.798.283), a partir del día 1° de enero del año 2014.-

DECRETO N° 0334

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente JP-N° 792.899/14.-

CONCEDASE, desde el día 10 de diciembre del año 2014 y hasta el día 10 de marzo del año 2015 la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario General Antonio Roque **LEIVA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.664.591).-

DECRETO N° 0335

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente MG-N° 502.911/14.-

ACEPTASE a partir del día 15 de septiembre del año 2014, la renuncia presentada al cargo de Jefe de Departamento Técnico Contable, dependiente de la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, al Contador Público Nacional Mauro Nahum **BRAIM** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.616.167) quien fuera designado mediante Decreto N° 546/12 y su modificatorio Decreto N° 1823/12, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0336

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-
Expediente CPE-N° 658.460/14.-

ELIMINASE a partir del día 1° de diciembre del año 2014, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, Dos (2) Categorías 10 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Protección Civil, dos (2) Categorías 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2015.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de diciembre del año 2014, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Protección Civil, a los agentes de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señores Joaquín Rodrigo **FERNANDEZ** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.425) y Martín Horacio **SUAREZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.861.348), dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

**DISPOSICION
E.M.G.****DISPOSICION N° 29**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 3064 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 456/SEM/15 de fecha 29 de Diciembre del año 2015, la Secretaría de Estado de Minería solicita el reemplazo de la Escribana de Minas Jaquelina Edith SZACHRAJ, durante el período del 04 al 29 de Enero del año 2016 en virtud de usufructuar la misma la Licencia Anual Reglamentaria.-

Que el Artículo 7° de la mencionada norma legal, establece que en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del Escribano de Minas, éste será re-

emplazado por el Escribano Delegado que mediante el correspondiente acto administrativo disponga al efecto el Escribano Mayor de Gobierno.-

POR ELLO:**LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DISPONE:**

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Escribana Delegada de Escribanía Mayor de Gobierno, Srta. María José RIOS, para reemplazar a la Escribana de Minas, desde el 04 de Enero al 29 de Enero del año 2016, inclusive.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE, adjuntándose copia de la presente a la Escribana María José RIOS, a la Secretaría de Estado de Minería, a la Dirección de Personal del Ministerio de la Producción, cumplido ARCHIVASE.-

ESC. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION
S.I.P.****DISPOSICION N° 159**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

El Artículo 246° del Código Fiscal (Ley 3251, sus modificatorias y complementarias) y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo la figura de los agentes de recaudación una herramienta eficaz para ejercer el control y alcance de altos niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias, y habiéndose realizado estudios pormenorizados sobre la actividad desarrollada por el **TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, CUIT 30-71439695-8**, resulta conveniente su incorporación en el universo de agentes de recaudación del **IMPUESTO DE SELLOS**;

Que, obra Dictamen de Asesoría Letrada de este Organismo;

Que, la presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el Artículo 12° del Código Fiscal (Ley 3251, sus modificatorias y complementarias);

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE
INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:**

ARTICULO 1°) – DESIGNASE a **TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, CUIT 30-71439695-8**, con domicilio fiscal en RUTA 12 KM 81 - ZARATE (2800), para actuar como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos por los actos, contratos u operaciones que realicen o en las que intervengan, en tanto el acto u operación se encuentre sujeto al pago del citado impuesto, a partir del 01 de Febrero de 2016.

ARTICULO 2°)– El importe a ingresar será el correspondiente al impuesto total adeudado por el acto, contrato u operación, que surge de aplicar al monto imponible de las distintas operaciones realizadas en el mes calendario, las alícuotas establecidas por la Ley Impositiva vigente.

ARTICULO 3°) – El Agente deberá informar nominativamente e ingresar las recaudaciones efectuada según lo establecido en la Disposición N° 192/

SIP/2012, sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 4º) – El Agente deberá consignar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) en la documentación que intervenga o emita, conjuntamente con la fecha y monto imponible, alícuota y norma aplicada, importe del impuesto retenido o percibido y la firma del agente.

La entrega al contribuyente de la documentación así intervenida constituirá constancia suficiente de la retención o percepción practicada.

Los documentos se habilitarán con un sello del siguiente tenor:

IMPUESTO DE SELLOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ – DISPOSICION N° INGRESADO POR DECLARACION JURADA CUIT N° FECHA: / / - MONTO IMPONIBLE \$ ALICUOTA APLICADA: % IMPUESTO: \$ FIRMA AGENTE:

ARTICULO 5º) – El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los Artículos 53, 55 Y 56 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz -Ley N° 3251 y normas complementarias.

ARTICULO 6º).- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, DESE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

C.P. LUCIANA ALTOBELO
Secretaria de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa minera OroPlata S.A. - Proyecto Cerro Negro, solicita permiso para la captación de agua del pozo denominado EPA 14, con fines industriales.

Que el pozo se encuentra ubicado en el Sector Eureka, Zona denominada Cañadón Aguada Del Puma, en las coordenadas X 4808043; Y2395096; Z 543.

Que la empresa solicita esta dotación a fines de contar con una fuente alternativa de agua para abastecer las instalaciones ubicadas en cercanías del portal Eureka: planta de hormigón, planta de backfill, planta de áridos y preparación de relleno para interior mina Eureka, así como también en caso de ser necesario abastecer los camiones para control de polvo.

Que obra en expediente Informe Técnico, ensayos de bombeo e Informe de seguimiento de variaciones de niveles de agua en el pozo, presentados por la empresa.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de diez metros cúbicos por hora (10 m³/hr), desde el 01 de diciembre de 2015 hasta el 01 de junio de 2016, fecha en la cual deberá haber presentado el correspondiente estudio hidrogeológico para su renovación.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá

cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N°2715, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua del pozo denominado EPA 14, con fines industriales en el Proyecto Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2º) Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas X 480.8043; Y2395096; Z 543, en el Sector Eureka, Zona del Cañadón Aguada del Puma.

Artículo 3º) Que la dotación que se autoriza es de diez metros cúbicos por hora (10 m³/hr), para ser utilizado en las labores mineras.

Artículo 4º) Otorgar permiso por un período de seis (6) meses, desde el 01 de diciembre de 2015 hasta el 01 de junio de 2016, fecha en la cual la empresa deberá presentar la documentación solicitada por esta Autoridad de Aplicación para su renovación.

Artículo 5º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 6º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 “Sistema Tarifario por uso especial de agua” de la Ley 1451.

Artículo 7º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 “Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial”, perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 9º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 10º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12º) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 13º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 14º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MAYORGA MARTA
Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 251

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2015.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **LA ESTACION S.A.;** con domicilio real en **AVDA. NESTOR C. KIRCHNER N° 1614 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **579,** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **18/093 COMESTIBLES – 18/169 LUBRICANTE EN GRAL.;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2016,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 253

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2015.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **LG- PALOPOLI ARGENTINA S.A.;** con domicilio real en calle **JOSE IGNACIO RUCCI N° 3751 (P.B. PISO 1º Y 2º) -1439- C.A.B.A., PCIA. DE BUENOS AIRES;** bajo el N° **1905,** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **11/114 ELEM. P/SEÑAL. VIAL (PELIC. /TEXTILES REFLECT. /CARTEL, ETC.);** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2015,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que

se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 254

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2015.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **PAZ, CARLOS**; con domicilio real en calle **FAGNANO N° 696 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1906**, para desarrollar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS Y COMERCIANTE** en los rubros: **11/997 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS - 26/383 REPUESTO DE MAQUINAS INDUSTRIALES - 26/585 MAQUINAS Y EQUIPOS P/LA INDUST. DE LA CONSTRUCCION**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de SS el Sr. Juez Francisco Marinkovic, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Alvarez 113, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, de Río Gallegos, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **TARCHINI MIRTA NOHEMY DEL VALLE - D.N.I Nro. 5.960.265** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"TARCHINI MIRTA NOHEMY DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. 26314/15).**-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el diario "Tiempo Sur y el BOLETIN OFICIAL" (ART 683 INC 2 DEL C.P.C y C.).-
RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de SS el Sr. Juez Francisco Marinkovic, a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en

Marcelino Alvarez Nro. 113, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, de Río Gallegos, Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores de los causantes **LASTENIA ANDRADE AGUILAR -D.N.I. Nro. 93.337.552** y **JOSE AMADO DE JESUS VERA CATELICAN-D.N.I. Nro. 93.335.146** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art 683 del C.P.C.C), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"ANDRADE AGUILAR LASTENIA y/o LASTENIA ANDRADE Y VERA CATELICAN JOSE AMADO DE JESUS Y/O JOSE VERA S/SUCESION ABINTESTATO" Expte. Nro. 24062/12.-**

El presente edicto se publicará por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y el Boletín Oficial (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2015.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera **DARIO ERNESTO PILLANCAR, D.N.I. N° 14.111.735** y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **"PILLANCAR, DARIO ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 17.612/2015.-**

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de Tres (3) días.-
CALETA OLIVIA, 04 de Noviembre de 2015.-

Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **JOSE GARCIA FERNANDEZ y/o JOSE GARCIA y CLARA MENDEZ**, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"GARCIA JOSE Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO", (EXPTE. N° G -11945/15).** "PUERTO SAN JULIAN, 09 de Diciembre de 2015".-

Publíquese por tres (3) días en el "BOLETIN OFICIAL" de la ciudad de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia a cargo de la Dra. Anahi P. Mardones -Juez Subrogante - Secretaría Civil a cargo del Dr. Gustavo Muñoz con asiento en la Avenida San Martín 888 de Puerto San Julián en autos caratulados **"MANCILLA VERA MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO"** cita y emplaza a herederos y acreedores de la Causante **MARGARITA VERA MANCILLA o MARGARITA MANSILLA - DNI 18.747.979** - para que en el plazo de 30 días lo acrediten y hagan valer sus

derechos bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2 del CPC y C).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur por el término de 3 días.-

PUERTO SAN JULIAN, 07 de Octubre de 2015.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. **BENJAMIN ALEJANDRO INDA, D.N.I. 11.502.826** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (Art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **"INDA BENJAMIN ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 23265/11.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2015.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera **RAMON ANDRES CORTEZ, D.N.I. N° 8.218.035**, en autos caratulados: **"CORTEZ RAMON ANDRES S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 17669/15.-**

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur, ambos de ésta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2015.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 165/15
RECTIFICACION - MANIFESTACION
DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRAL GOLD S.A.- UBICACION: LOTES: 11-12- FRACCION: "B", SECCION: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.685.282,00 Y: 2.707.843,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.685.616,00 Y: 2.704.498,00 B.X: 4.685.616,00 Y: 2.708.342,00 C.X: 4.683.954,69 Y: 2.708.342,00 D.X: 4.683.954,69 Y: 2.704.498,00.- Encierra una superficie de 638Has.61a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO- PLATA" (1° CATEGORIA)- ESTANCIA: "8 DE JULIO" (Mat. 333 T°47 F°47 Finca 384).-Expediente N° 425.571/AG/13.- DENOMINACION: "JUANGUI II- C".-

PUBLIQUESE.-Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 181/2015

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Gabriela Zapata Titular, del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia a mi, en los autos caratulados **“CASTRO JUAN JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 13302/15** se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de Sr. CASTRO JUAN JOSE D.N.I. 30.738.192, para que dentro del término de treinta días lo acrediten.....

Publiquense edictos por el término de 3 días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.....”.
Fdo.Dra. Gabriela Zapata. Juez.-
PICO TRUNCADO, 18 de Septiembre de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-1

EDICTO N° 185/2015

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Gabriela Zapata Titular, del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia a mi, en los autos caratulados **“BONO RAUL ROLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 13325/15** se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de Sr. BONO RAUL ROLANDO D.N.I. 11.855.284, para que dentro del término de treinta días lo acrediten.....

Publiquense edictos por el término de 3 días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.....”.
Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-
PICO TRUNCADO, 18 de Septiembre de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-1

EDICTO N° 216/2015

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° Uno en lo Civil Comercial, Laboral, y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata-Juez-, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, en los Autos Caratulados: **“ROJAS, Vicente Del Valle S/Juicio Sucesorio Ab- Instestato”, Expte. 14.312/15** Cita y Emplaza a herederos y acreedores y todos quienes se consideren con derecho en el sucesorio del **VICENTE, DEL VALLE ROJAS, DNI N° 12.649.782**. Publíquese Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Secretaría de Familia, Pico Truncado 05 de 11 de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

EDICTO N° 162/2015
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “MOSQUITO X” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.669.948,20 Y: 2.660.567,50; Lote N° 22, Fracción: “C”, Zona Cabo Blanco, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA CHAIRA” (Mat.4196-T°40F°159 Finca 11274).** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.670.710,00 Y: 2.658.800,00 B.X: 4.670.710,00 Y: 2.661.598,00 C.X: 4.657.178,67 Y: 2.661.598,00 D.X: 4.657.178,67 Y: 2.660.668,09 E.X: 4.658.710,00 Y: 2.660.668,09 F.X: 4.658.710,00 Y: 2.658.800,00.- SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500Has.00a.00ca, Ubicación: Lotes N° 19-22-06, Fracción: “A-C”, Zona Cabo Blanco - San Julián, Sección: “III”, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “AGUADA DEL JAPONES” (Mat.2703-T°36F°121 Finca 10728), “LA CHAIRA” (Mat.4196-T°40F°159 Finca 11274) y “CERRO MOJON”.-**

MINA: “MOSQUITO X”. EXPEDIENTE N° 428.771/MH/11.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de la Sr. LLAUQUEN MILLAPINDA JUAN FRANCISCO (DNI N°13.186.654) y la Sra. CARCAMO IGOR ROSA (DNI N° 94.266.990), para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados: **“LLAUQUEN MILLAPINDA JUAN FRANCISCO Y CARCAMO IGOR ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO”(Exp. N° 16429/14).-**

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuaria a cargo de la Dr. Pablo PALACIOS, en los autos: **“SIARES MARIA DEL VALLE S/SUCESION TESTAMEN-**

TARIA” Expte. N° 35.174/15, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. María del Valle Siales (DNI N° 0.644.965), para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario “LA PRENSA DE SANTA CRUZ” de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de Diciembre de 2015.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Miguel Arrollo, el 25/1/2016 a partir de las 11.30 horas en Av. de Mayo 1152, 1º Piso, Capital Federal, un automotor marca VW, tipo sedán 3 puertas, modelo Gol Trend 1.6 GP/14, Dominio NTI 078 en el estado que se encuentra y exhibe los días 20, 21 y 22 de Enero de 10 a 16 horas en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Pcia. de Buenos Aires Base: \$ 84.300. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 1.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires. 04/01/16.-

ALBERTO JUAN RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 1155 – L° 69

P-1

EDICTO N° 248/15

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, en los autos caratulados: **“THOMPSON MAYRA YANIL S/ SOLICITA DIVORCIO VINCULAR”, Expte. 14475/15,** dispuso publicar el presente a fin de citar al señor IAMCER LUIS PEREZ LOPEZ -PASAPORTE N° 467.499.642- a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley.- La providencia que lo ordena dice: “PICO TRUNCADO, 19 de noviembre de 2015.- (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial (...)por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al señor IAMCER LUIS PEREZ LOPEZ -PASAPORTE N° 467.499.642- a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley.- (...) Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA - JUEZ.-

PICO TRUNCADO, 09 de Diciembre de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

La Escribana **DANIELA VANESA GERK,** Adscripta al Registro N° 34 con asiento en Pico

Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "WAL CAR S.R.L S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Ciudad de Pico Truncado a cargo del Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo de la Dra. Daiana Leyes hace saber por un día: Que por Escritura Pública número 478 de fecha 25 de noviembre de 2015 el señor **WALTER EDUARDO VALLEJO**, argentino, nacido el 25-03-1968, soltero, titular del D.N.I. N° 21.038.709, C.U.I.L. 23- 21038709-9, empresario, domiciliado en manzana 201 s/n, Solar 9 de la localidad de Las Heras **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE** a favor del señor **CARLOS ENRIQUE RODA**, argentino, nacido el 31-07-1954, soltero, titular del D.N.I. N° 11.204.497, C.U.I.L. 20-11204497-4, empresario, domiciliado en calle Ingeniero Huergo N° 583 de Comodoro Rivadavia, Chubut, la cantidad de 500 cuotas partes de capital social que tiene y le corresponden en la sociedad "WAL CAR S.R.L.", CUIT 30-71492775-9 con domicilio legal en Chacra 66 La Petrona de Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en esta localidad, bajo el N° 515, Folio 116/122, Tomo XI con fecha 18 de Agosto de 2015.-Precio de la Cesión: \$ 170.000.- Pico Truncado, 7 de Enero de 2016.- Escribana Adscripta Registro N° 34 DANIELA V. GERK-

DANIELA V. GERK
Escribana Adscripta
Registro Notarial N° 34
Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. UNO con asiento en Río Gallegos -sito en Jofre de Loaiza N° 55-, siendo su Juez titular el Dr. Diego Lereña, Secretaria Nro. Uno a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por una (1) vez por mes, en el lapso de dos (2) meses, en los autos caratulados: "ZUBIMENDI, MARIA DE LAS NIEVES S/INFORMACION SUMARIA" Expte. N° 24.220/15; anunciando que la Sra. ZUBIMENDI, MARIA DE LAS NIEVES, DNI.: 24.620.753 ha solicitado su cambio de nombre a EDURNE ZUBIMENDI, emplazando a todos los que se consideren con derecho a formular oposición, para que dentro del plazo de quince (15) días, lo realicen -Art. 70 del C.C. y C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2015.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria

P-1

NOTIFICACION

**NOTIFICACION A:
MARIA SILVINA CUDUGNELLO**

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en relación al Expediente N° 647.677-CPE- 2011 caratulado: "VALDIVIEZO ZELAYA MIGUEL S/ INVESTIGACION SUMARIA", notifica a la Sra. María Silvana CUDUGNELLO (DNI N° 20.582.655) de la Resolución N° 3307/15 de fecha 17 de noviembre de 2015, cuya parte resolutoria se transcribe textualmente en su parte pertinente: "ARTICULO 1°: NO ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE al Sr. Carlos Miguel VALDIVIEZO ZELAYA (DNI N° 22.637.341),

LICITACIONES

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 005/2015 Expediente N° DAO - 00389/2015

OBJETO: Adquisición de equipamiento y accesorios de cocina, para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 13:00 horas del 20 de enero de 2016 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Licitaciones - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 18 de enero de 2016 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Licitaciones - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Licitaciones - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 21 de enero de 2016.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 21 de enero de 2016 a las 13:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** comprashospitalelcalafate@gmail.com
P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 006/2015 Expediente N° DM - 00473/2015

OBJETO: Adquisición de materiales de contraste y placas radiográficas, para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 15:00 horas del 20 de enero de 2016 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Licitaciones - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 15:00 horas del 18 de enero de 2016 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Licitaciones - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Licitaciones - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 13:00 horas del 21 de enero de 2016.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 21 de enero de 2016 a las 15:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** comprashospitalelcalafate@gmail.com
P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 007/2015 Expediente N° DAO - 00483/2015

OBJETO: Adquisición de insumos de Limpieza, para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 13:00 horas del 28 de enero de 2016 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Licitaciones - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 26 de enero de 2016 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Licitaciones - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Licitaciones - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 29 de enero de 2016.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 29 de enero de 2016 a las 13:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** comprashospitalelcalafate@gmail.com
P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P.Q. N° 5004 DE 28 PAGINAS**



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 014/2015 Expediente N° DIT - 00475/2015

OBJETO: Adquisición de equipos de ensayo de seguridad y control, para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 15:00 horas del 1 de febrero de 2016 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Licitaciones - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 15:00 horas del 28 de enero de 2016 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Licitaciones - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Licitaciones - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 13:00 horas del 2 de febrero de 2016.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 2 de febrero de 2016 a las 15:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 015/2015 Expediente N° DIT - 00484/2015

OBJETO: Adquisición de elementos de mantenimiento (ferretería, cerrajería, lubricantes, electricidad y pintura), para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 15:00 horas del 2 de febrero de 2016 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Licitaciones - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 15:00 horas del 29 de enero de 2016 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Licitaciones - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Licitaciones - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 13:00 horas del 3 de febrero de 2016.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 3 de febrero de 2016 a las 15:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 016/2015 Expediente N° DE - 00414/2015

OBJETO: Contratación de Servicio de seguridad y vigilancia, para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 13:00 horas del 1 de febrero de 2016 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Licitaciones - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 28 de enero de 2016 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Licitaciones - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Licitaciones - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 2 de febrero de 2016.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 2 de febrero de 2016 a las 13:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-2

quien se desempeñaba en la Escuela Primaria Provincial N° 56.- **ARTICULO 2°:** NO ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. María Silvina CUDUGNELLO (DNI N° 20.582.655), quien se desempeñaba como Vicedirectora en la Escuela Primaria Provincial N° 56.- **ARTICULO 3°:** NOTIFICAR a los interesados (...)"

Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA
Directora Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **“Perforación de Pozo Dos Hermanos-7 y Construcción de Línea de Conducción”**, ubicada en yacimiento **Dos Hermanos** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada, a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del día 28 de enero** del año 2016.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **“Pozos de Desarrollo PMC-1046, PMC-1049 y Pozo Inyector PMC-1051”**, ubicada en **Yacimiento Mesa Catorce, Area de Concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada, a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-3

CONVOCATORIA

A.M.S.A.

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ARTICULO N° 24 INCISO (A) DE LA LEY 20.321 Y LOS ARTICULOS 17 INCISO (2), 36°, 38° (N) ARTICULO 43 INCISO (k) DEL ESTATUTO SOCIAL CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 27 DE FEBRERO 2016 A LAS 16,00 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE LA CALLE PRESIDENTE DR. RAUL R. ALFON-SIN N° 256 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS A TODOS SUS AFILIADOS, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P.Q. N° 5004 DE 28 PAGINAS



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 017/2015 Expediente N° DM - 00474/2015

OBJETO: Adquisición de Reactivos para equipos de laboratorio, para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 13:00 horas del 2 de febrero de 2016 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Licitaciones - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 29 de enero de 2016 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Licitaciones - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Licitaciones - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 3 de febrero de 2016.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 3 de febrero de 2016 a las 13:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-2

ORDEN DEL DIA

- 1- LECTURA ACTA ANTERIOR
- 2- ELECCION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.
- 3- PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS, PERDIDAS REGISTRADAS AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO.
- 4- AUTORIZACION DE INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS A REALIZARSE DESDE EL 01/11/15 AL 31/10/16 CON RENDICION ANUAL SEGUN ARTICULOS 12°, 5°, 38° INCISOS (F) Y (G) DEL ESTUTO SOCIAL.

RAUL GUERRERO

Presidente

SERGIO EDUARDO CHACON

Secretario General

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**AMPLIACION COLEGIO SECUNDARIO
N° 48 EN LA LOCALIDAD DE
PICO TRUNCADO
LICITACION PUBLICA N° 01/IDUV/2016**

Presupuesto Oficial: \$ 4.632.508,00 **Plazo:** 2 Meses

Fecha de apertura: 21/01/2016 - 11,00 HS

Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 4.632,00

Venta de pliegos: 14/01/2016.-

Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651



P-5



**MINISTERIO DE EDUCACION
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Santa Cruz**

LICITACION PUBLICA N° 1/2016

Facultad Regional Santa Cruz
"Equipos Audiovisuales para Canal de TV 32 de UTN FRSC"
Río Gallegos, Santa Cruz

Consulta y Entrega de Pliegos:

A partir del 07/01/2016, de lunes a viernes en el horario de 15 a 21 hs.

FECHAY HORA DE APERTURA: 15/02/2016 a las 10 hs.

Valor garantía de oferta: 5% del importe final.

Consultas, Ventas de Pliego y Apertura:

Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Santa Cruz.
Calle Av. De los Inmigrantes N° 555.
Río Gallegos, Santa Cruz.
Teléfonos: (02966) 429173 o (02966) 438046
Int: 236.

El sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya dirección es www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes".

P-2

SUMARIO

PUBLICACION QUINCENAL N° 5004

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0182 – 0292/15.- Págs. 1/5

DECRETOS SINTETIZADOS

006 -007 – 0050 – 0066 – 0193 – 0281 – 0282 – 0283 – 0284 – 0286 – 0287 – 0288 – 0289
– 0290 – 0291 – 0293 – 0294 – 0295 – 0296 – 0297 – 0298 – 0299 – 0300 – 0301 – 0302
– 0303 – 0304 – 0305 – 0306 – 0307 – 0308 – 0309 – 0310 – 0311 – 0313 – 0314 – 0315
– 0316 – 3017 – 3018 – 0319 – 0320 – 0321 – 0322 – 0323 – 0324 – 0325 – 0326 – 0327 –
0328 – 0329 – 0330 – 0331 – 0332 – 0333 – 0334 – 0335 – 0336/15.- Págs. 5/22

DISPOSICIONES

29/EMG/15 - 159/SIP/15 - 109/DPRH/15 - 251 - 253 - 254/DPC/15.- Págs. 22/24

EDICTOS

TARCHINI - ANDRADE AGUILAR Y VERA CATELICAN - PILLANCAR - GARCIA Y OTRA - MANCILLA VERA - INDA - CORTEZ - ETO. N° 165/15 (REC. MANIF. DE DESC.) - CASTRO - BONO - ROJAS - ETO. N° 162/2015 (PET. DE MEN.) - LLAUQUEN MILLAPINDA - SIARES - BANCO SANTANDER RIO S.A. - THOMPSON - WAL CAR SRL - ZUBIMENDI.- Págs. 24/26

AVISOS

SMA/PERF. DE POZO DOS HERMANOS-7/POZOS DE DES. PMC-1046.- Pág. 27

CONVOCATORIA

AMSA.- Págs. 27/28

NOTIFICACION

CPE/MARIA SILVINA CUDUGNELLO.- Pág. 28

LICITACIONES

LIC. PRIV. 005-006-007/15 (SAMIC) – LIC. PCA. 014-015-016/15 (SAMIC) – 01/IDUV/16 - 1/UTNFRSC/16.- Págs. 26/28

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256
Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P.Q. N° 5004 DE 28 PAGINAS**